BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 4 de Agosto de 1913

AÑO XXI NÚM. 5877

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Juzgados de Paz. —LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Gendarmería de los Territorios Nacionales y Guardacárceles de los mismos. — Licitación aprobada.

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto este expediente de licitación para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales y Guardacárceles de los mismos, y

Considerando:

Que del examen de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la Casa J. D. Cirio Hnos., para el calzado y la del Sr. Angel Braceras para la provisión de vestuario ceras para la provisión de vestuario, con exclusión de los sombreros y tricotas que es necesario descartar de las propuestas por no haberse ajustado los licitantes a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Que en este estado, corresponde la aceptación de las propuestas citadas y la compra por administración de las tricotas, en mérito de su poco monto, pudiendo adquirirse en la misma forma los sombreros, por mediar razones de urgencia.

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

De Angel Braceras, para la provisión de 2.300 uniformes, por el precio de veintiséis pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 26,15 m/n), cada uno; 1.150 ponchos a veintiún pesos moneda nacional ($ 21,00 m/n), cada uno; 1.150 gorras a dos pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 2,10 m/n), cada una; 1.150 capotes a treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 32,50 m/n), cada uno, con destino al personal de gendarmes de los territorios nacionales, y 550 uniformes completos con capotes a cincuenta y nueve pesos moneda nacional (pesos 59,00 m/n), cada uno, para la gendarmería de Guardacárceles de los mismos. Total ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 156.535,00 m/n).

De J. D. Cirio Hnos., para la provisión de 1.809 pares de botas simples, por el precio de once pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 11,89 m/n), cada par; 191 pares de botas herrajes a trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 13,50 m/n), cada par; 300 pares de borceguíes a siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 7,84 m/n), cada par, para la gendarmería de los Territorios Nacionales y 550 pares de borceguíes clavados con destino al personal subalterno de Guardacárceles, por el precio de nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 9,25 m/n), cada par. Total, treinta y un mil quinientos veintisiete pesos con un centavo moneda nacional ($ 31.527,01 m/n).

Art. 2º Los artículos adjudicados, deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivo.

Art. 3º Autorízase a adquirir administrativamente 1.550 sombreros y 191 tricotas.

Art. 4º La cantidad de ciento ochenta y ocho mil sesenta y dos pesos con un centavo moneda nacional (pesos 188.062,01 m/n), que importa esta licitación, más lo que resulte del uso de la autorización conferida por el artículo 3º de este decreto, se atenderá con los siguientes recursos:

$ 37.537,50 con fondos que proveerá el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de su presupuesto.

$ 150.524,51 más el importe de la autorización acordada por el artículo 3º con fondos del inciso 19, ítem 3 del Presupuesto del Departamento del Interior.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.— J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ley Nº 8871. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Vistos: El presente expediente, formado con motivo de la licitación que tuvo lugar el día 9 de Junio ppdo., para la provisión de útiles y enseres necesarios para la ejecución de la Ley Electoral, a cuyo acto concurrieron y presentaron propuestas las casas Flaiban y Camilloni, Jerónimo Pesce, Barabino Hermanos., G. Aguerriberry (hijo), Guillermo Kraft, Ernesto Macchi, Emilio N. Cirio, Ernesto Malena, Guillermo Grosbié, Establecimientos «Kosmos» y Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.

Las siguientes presentaciones agregadas al expediente, hechas con posterioridad al acto de la licitación:

a) De los Sres. Barabino Hnos., Flaiban y Camilloni, Ernesto Malena, Emilio N. Cirio, Establecimientos «Kosmos» y Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, pidiendo el rechazo de la propuesta de la casa Pesce, por no hallarse de acuerdo con el pliego de condiciones su depósito de garantía.

b) De la casa de Pesce, manifestando que en conocimiento de que varios de los concurrentes a la licitación, han presentado protesta contra él, viene a manifestar que la disconformidad de su depósito de garantía con la cláusula respectiva del pliego de condiciones obedece no a mala fe de su parte, sino a un error padecido al tomar una suma parcial por total, y que está dispuesto a integrar dicho depósito en la cantidad correspondiente.

c) Del mismo Sr. Pesce, haciendo saber que a causa de haber fallecido el propietario de la fábrica de tinta que debía suministrarle este artículo, no podrá sostener su oferta para este renglón y pide se le dé por retirada, y

Considerando:

1º Que estudiadas estas incidencias, resulta:

a) Insubsistente la objeción hecha a la propuesta general de Pesce, desde que dicho señor ha explicado satisfactoriamente la causa que la motivó y ha regularizado ya el depósito de garantía, por lo que queda en estado de aceptarse desde que es la más económica.

b) Que es de equidad eximir al mismo licitante de la obligación de proveer al renglón de la tinta, dada la circunstancia de que el fallecimiento del propietario de la fábrica que debía elaborarla determina una situación anormal para ésta, que hace presumir por lo menos una demora en su entrega que por el pliego de condiciones debe ser en una fecha fija: corresponde entonces no tener en cuenta la propuesta mencionada y aceptar la que le siga en el orden de economía de precios, como es de práctica.

2º Que para la provisión de 5.000 placas para impresiones digitales y 5.000 plachuelas con el mismo destino, no ha habido competencia, pues ha hecho oferta únicamente el Sr. D. Emilio N. Cirio; por esta circunstancia, correspondería llamar a nuevo remate, pero si se tiene en cuenta que a esta misma persona le fué adjudicada la provisión de ese artículo en la licitación anterior y que el precio que hoy ofrece es inferior al de entonces, aparte de que la bonificación, poco probable que pudiera obtenerse en un nuevo remate, no compensaría los gastos de publicación de avisos, resulta conveniente la aceptación de esta oferta.

3º Que habiendo resultado empate de precios en otro renglón, el de la provisión de papel de oficio, se ha llamado a remate verbal a las dos casas coincidentes, obteniéndose una bonificación en la oferta de setecientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 719 m/n), hecha por el Sr. Pesce, que por consiguiente corresponde aceptar.

4º Que en cuanto a las demás propuestas, de su estudio no resulta observación alguna y pueden aceptarse las de más bajos precios en cada renglón.

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

De Jerónimo Pesce, para la provisión de 5.000 rodillos para impresiones digitales, por la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.450,00 m/n); cuatrocientas cajas plumas Leonardt, por trescientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 376 m/n); 100 resmas de papel de oficio, por setecientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 719,00 m/n): total, cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.545,00 m/n).

Del Establecimientos «Kosmos», para la provisión de 5.000 sellos de goma, por la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 1.400,00 m/n); 14.400 lapiceras por ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125,00 m/n); 20.000 sobres de papel de tela, por un mil setecientos pesos moneda nacional ($ 1.700,00 m/n); 8.000 almohadillas, por setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720,00 m/n); total, tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 3.945,00 m/n).

De Barabino Hnos., para la provisión de 100.000 formularios fianzas en efectivo, por la suma de trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 365,00 m/n); 100.000 formularios fianzas personales, por trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 365,00 m/n); 150.000 formularios para impresiones digitales, por doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 264,00 m/n); 20.000 hojas de papel secante, por un mil noventa y dos pesos moneda nacional (pesos 1.092,00 m/n); 50.000 planillas para ubicación de mesas, por quinientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 550,00 m/n); total, dos mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 2.636,00 m/n).

De Aguerriberry (hijo), para la provisión de 10.000 carteles, por la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n).

De Emilio N. Cirio, para la provisión de 5.000 placas para impresiones digitales, por trescientos cincuenta

pesos moneda nacional ($ 350,00 m/n); 5.000 plachuelas, por un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100,00 m/n); 8.200 frascos de tinta, por dos mil doscientos catorce pesos moneda nacional ($ 2.214,00 m/n); 9.300 frascos de tinta para sellos de goma, por novecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 925,00 m/n); 10.000 frascos de tinta, por trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380,00 m/n); total, cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional (pesos 4.969,00 m/n).

Art. 2º Todos los artículos licitados, deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3º La suma de diez y seis mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 16.295,00 m/n), que importan estas adjudicaciones, se imputará a la Ley 8871, de Febrero 13 de 1912.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

John Wright y Cía. — Pago de una suma

Buenos Aires, Julio 28 de 1913.

Visto este expediente en el que los Srs. John Wright y Cía. cobran la cantidad de nueve mil novecientos quince pesos moneda nacional, ($ 9.915) por la construcción de un chalet para el Consulado Argentino en Conchillas (República Oriental del Uruguay), ordenada por Acuerdo de 16 de Marzo de 1912, y

Considerando:

Que dicho chalet ha sido entregado completamente terminado el día 24 de Diciembre último.

Que por el inciso a, del artículo 4 del contrato celebrado con los señores John Wright y Cía., el Gobierno se obliga a abonar el 90% del importe total de la obra al efectuarse su ocupación provisoria y el 10% cuando se haya realizado su entrega definitiva. (inciso b. del mismo artículo).

Que en consecuencia corresponde proceder al pago de la misma con arreglo a la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas (fs. 9).

Que no es posible imputar este gasto al Anexo C, inciso 4, ítem 3 del Presupuesto General de 1912, como lo dispone el referido acuerdo, por encontrarse actualmente agotada esa partida.

Que el hecho de haberse agotado esa partida no puede ser un impedimento para cumplir con el compromiso contraído, toda vez que al determinar esa imputación, sólo se hizo en la inteligencia de que estaría terminada la obra dentro del plazo de 45 días establecido en el contrato correspondiente y que por consiguiente existirían fondos disponibles en dicha partida.

Que una y otra circunstancia son completamente agenas a la acción y voluntad de los constructores como consta en el expediente respectivo.

Por estas consideraciones y existiendo fondos en el ítem 5, inciso 1, Anexo C, del Presupuesto de Gastos para el corriente año, recientemente sancionado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Por la Oficina de Contabilidad y Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se abonará previa deducción del diez por ciento que se retiene en concepto de garantía, a los Sres. John Wright y Cía. la cantidad de nueve mil novecientos quince pesos moneda nacional, ($ 9.915) importe de la construcción del referido chalet.

Art. 2º Impútese dicha suma al ítem 5, inciso 1, Anexo C, del Presupuesto General de Gastos para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. — C. MEYER PELLEGRINI. — ADOLFO MUGICA. — C. IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Larrosa Antonio y otros. — Adjudicación de decenas

Buenos Aires, Julio 24 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la que comunica que por fallecimiento del Agente D. José Chavell, han quedado vacantes seis decenas que componían su reparto,

SE RESUELVE:

Adjudicar las seis decenas vacantes por fallecimiento del Agente D. José Chavell, en la forma siguiente:

A Antonio Larrosa, Córdoba, 2 decenas.

A Cipriano Martínez, C. del Uruguay, 2 decenas.

A Leopoldo Longinotti, (como aumento,) 1 decena.

A Adela S. de Gómez, (como aumento,) 1 decena.

Comuníquese, etc.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Impresión y Confección de impresos para el año 1914.

Buenos Aires, Julio 25 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita un crédito extraordinario de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, para sufragar los gastos de impresión y confección de los formularios e impresos necesarios para las Oficinas de la misma durante el año 1914, y

Considerando:

Que la provisión de los formularios e impresos de referencia es indispensable,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Aduana de la Capital, para invertir hasta la suma de ($ 8.000 m/n) ocho mil pesos moneda nacional de curso legal en la impresión y confección de los formularios e impresos que han de necesitar las Oficinas de la misma durante el año 1914.

Art. 2º Entréguese por Tesorería General, al Habilitado de la Aduana de la Capital, la expresada suma de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará al Inciso 14, ítem 79, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ERNESTO BOSCH.

Aduana de la Capital — Fallo reformado

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

Vista la apelación deducida por los Sres. Hermann Krabb y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en cuellos manifestados como de papel y que resultaron de tela con interior de pasta de papel; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la denuncia está comprobada y reconocida por los apelantes.

Que esto no obstante, los derechos se abonaron de acuerdo con la denuncia en 7 de Mayo último, es decir un día antes de presentada aquélla.

Que esta circunstancia, si bien atenúa la infracción no la exime de pena (Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa del 2 por ciento.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 3ª, de la Sección Registros de la Aduana de la Capital, en reemplazo de la señorita María Luisa Rosendi, que renunció, al actual Escribiente de la Oficina Interior de la Contaduría General de la Nación, D. Augusto L. Mariotón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Compañía Limitada «Cooperativa Concordia» — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Compañía Limitada «Cooperativa Concordia», hasta obtener el cobro de la suma de ($ 214.20 m/n) doscientos catorce pesos y veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de fecha Febrero 23 del corriente año de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Cablificación eléctrica de los muelles de los diques 1 y 3 y de parte de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que eleva el presupuesto de la «Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad», referente a los trabajos de cablificación de los muelles del costado Este de los diques 1 y 3 y de la parte Este y Sudeste de la Dársena Norte, con el propósito de trasladar a esos sitios los 24 guinches de la Dársena Sud; atento los informes producidos, lo estipulado en el Art. 10 del contrato sobre alumbrado del Puerto, de 11 de Agosto de 1905, y

Considerando:

Que el cambio de ubicación de los guinches responde al objeto de procurar su mejor aprovechamiento mediante la instalación en los parajes en que el movimiento de las cargas resulta más proporcionado a la capacidad de los mismos.

Que el precio de ($ 35.500 m/n), treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal pedido por la «Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad», es equitativo, según lo informa la Dirección General del Puerto al Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto y plano corrientes de fojas una a tres, presentados por la «Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad», para la cablificación de los muelles del costado Este de los diques 1 y 3 de la parte Este y Sudeste de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, para trasladar a esos sitios los 24 guinches de la Dársena Sud.

Art. 2º Las obras serán ejecutadas con sujeción al presupuesto y plano aprobados y bajo la inspección de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 3º La suma de treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 35.500 m/n), a que asciende el presupuesto que se acepta, será imputado al Inciso 11, Item 23, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Desglósese el plano de fojas tres y remítase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con copia de este Acuerdo, y del Presupuesto de fojas 1 y 2; comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ERNESTO BOSCH.

Fernández Camilo — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Visto que D. Camilo Fernández, solicita se le acuerde el derecho de abonar por cuotas mensuales la cantidad que adeuda a la Administración de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa, y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Junio del corriente año, se encomendó al Procurador Fiscal de La Plata, iniciara el juicio respectivo contra el referido deudor hasta obtener el cobro de la suma adeudada.

Que ha dejado pasar el recurrente el momento oportuno para acordar los plazos solicitados,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese, etc.

ANADÓN.

Intendencia Municipal de la Capital — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, remitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que pide el libre despacho de un cajón conteniendo una estatua que simboliza el «Genio de la Paz», llegado en el vapor «Viking», y

Considerando:

Que la estatua de que se trata, en razón del destino a dársele, no puede considerarse comprendida entre «las mercaderías y artículos que no sean libres», que menciona el Art. 1º de la Ley Nº 4933, como sujetos al derecho de importación,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de la estatua de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Licencias

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Contabilidad. — Al Auxiliar principal, D. Luis Gangui, por el término de seis meses sin goce de sueldo por asuntos particulares.

De la Administración General de Impuestos Internos. — Al Jefe de Depósitos D. Manuel Escalante, por el término de tres meses sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero. — Valores. — Al Sellador D. Delfor Carlos Vivas, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones particulares.

De la Aduana de la Capital. — Liquidaciones. — Al Liquidador de 1ª don Julián Portela Goyena, para que dé cumplimiento a la Ley Nº 4707 sobre Servicio Militar Obligatorio.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de la Quiaca. — Al Guarda de 1ª con caballo, D. Venancio Cabana, por el término de cuarenta y cinco días con

goce de sueldo por razones de salud.
De la Administración General de los Impuestos de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.— Al Inspector don Amadeo Benítez Ortega, por el término de seis meses sin goce de sueldo por asuntos particulares.
De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Depósitos Fiscales. — Al Peón Lorenzo González desde el 14 de Mayo hasta el 30 de Junio ppdo., con goce de sueldo por razones de enfermedad; al Peón José Montefusco, desde el 17 de Mayo hasta el 20 de Junio ppdo. con goce de sueldo, por razones de salud; al Peón José L. Dubaño, desde el 5 de Mayo hasta el 13 de Junio ppdo. con goce de sueldo, por igual causa; al Peón José Requijo, desde el 11 de Abril hasta el 5 de Junio ppdo. siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo por razones de enfermedad; al Peón Angel Ferreiro desde el 26 de Febrero hasta el 2 de Abril ppdo. con goce de sueldo por razones de enfermedad; al Peón José Castro Sendán, desde el 5 de Marzo hasta el 1º de Junio, siendo con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días, por razones de enfermedad.
Art. 2º Déjase sin efecto la licencia concedida a los siguientes empleados:
De la Administración General de Impuestos Internos. — La concedida al Escribiente de la Sección 5ª D. Héctor Piazza, por haber desaparecido las causas que la motivaron.
De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires: — La concedida al Telefonista Ricardo Matto, por haber desaparecido las causas que la motivaron.
De la Contaduría General de la Nación: — Justicia e Instrucción Pública:— La concedida al Escribiente don Mariano García Lawson, por igual causa que el anterior.
De la Aduana de la Capital: — Contabilidad de los Depósitos: — La concedida al Escribiente D. Osvaldo Girola, por igual causa que el anterior.
Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

López Fernández — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Fernando López, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 15 m/n), quince pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de multa, impuesta por Resolución de fecha Septiembre 27 de 1912, de la Administración de Impuestos Internos.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Lugones Uladislao (hijo). — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

En atención a lo solicitado por la Contaduría General, en cumplimiento de los Arts. 75 y 83, de la Ley de Contabilidad, y lo expuesto en la nota precedente del Sr. Fiscal de Entre Ríos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que en representación del Fisco, inicie las acciones civiles y criminales contra D. Uladislao Lugones (hijo), ex Contador de la Aduana de Gualeguaychú, hasta obtener el reintegro de la suma de pesos 1.546,20 moneda nacional, de cuya substracción se declaró único responsable según resulta de la adjunta resolución de la Contaduría General.
Art. 2º Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para descargar de sus libros de contabilidad, la suma de referencia, y comuníquese a Contaduría General, para que formule el cargo respectivo en el libro de «Deudores en Gestión».
Art. 3º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 2 del corriente mes.
Art. 4º Publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Maestro José, — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. José Maestro, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 114,96 m/n) ciento catorce pesos y noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según Resolución de la Administración de Impuestos Internos, de fecha Mayo 27 del corriente año.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón (marca S. C.), conteniendo dos valijas, venido en el vapor «El Uruguayo», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En el Ministerio. — Contabilidad. — Auxiliar Principal interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Luis Gangui, al actual Escribiente de la misma, D. Francisco Ruiz Monteverde y en su reemplazo, a D. Samuel Peluffo.
En la Aduana de la Capital. — Guardapiso, en reemplazo de D. Carlos Malbec, que renunció, a D. Miguel A. Montesano.
Resguardo. — Guarda de 1ª, en reemplazo de D. Federico Gorla, que ha sido ascendido, al actual Ayudante, don Carlos Tomassi, en su reemplazo, al actual Escribiente de Administración, D. Raúl López Noel, y en su reemplazo, a la Srta. Isabel Molinari.
En la Aduana del Rosario. — Resguardo. — Guardas de 1ª, a los actuales Guardas de 2ª, de la misma, don Máximo Caminos, D. Julio Funston, D. Idelfonso Cepeda, D. Flavio Pereyra, D. Eugenio Carralda, D. Erique Herra y D. Enrique Justo, todos con anterioridad al 1º del corriente mes.
En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Oficina de Contaduría. — Escribientes a los actuales Escribientes de la Oficina Receptoría: D. Ernesto Pacheco, D. Juan Simonetti, D. Adolfo Cappelletti, D. Armando Muñiz, D. Genaro Dundo y D. Roque V. Pandolfo, con anterioridad al 1º del corriente.
En la Oficina Química Nacional de la Capital. — Químico Ayudante, en reemplazo de D. Adolfo Elías, que fué ascendido, al Dr. Benjamín Tallibart.
En la Administración General de Impuestos Internos. — Sección 11. — Jefe de Depósito, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Manuel Escalante, al Subinspector de 1ª de la Zona 6ª, D. José G. Robles, en su reemplazo al actual Subinspector de 2ª de la misma, D. Pastor U. Gimeno, en su reemplazo, al Escribiente de la misma, D. Luis Moretti, y en su reemplazo, a D. Antonio Ramírez, todos con carácter de interinos.
En la Dirección General de Estadística. — Ayudantes 2os.: a D. Bernardo F. Gugliada y a la Srta. Ana Bercho de Rosetti; Escribientes: a las señoritas Ana María Della Croce, Angela Franzoia, Ana Lestren, Manuela Gimeno Padilla y Carmen C. de Morganti, todos ellos con anterioridad al 1º del corriente mes.
Art. 2º Confírmase en su puesto a los siguientes empleados que prestan servicios en virtud del Acuerdo de Ministros, de fecha 31 de Mayo ppdo., por haber sido incluídos en la Ley de Presupuesto en vigencia:
En la Dirección General del Puerto de la Capital. — Oficina de Tráfico. — Maquinistas: José Burlando, José Lagomarsino, Tomás Serafini, Nicolás M. Perruelo, Rafael Gargiulo, Arsenio Mancieri, Manuel Pardo y Segundo Taricco; Foguistas: Cándido Solla, Vicente López, Manuel Martínez, Leopoldo Battista, Angel Ferrari, Andrés Nova, Angel P. Leonardo y José Gaiera; Capataz Engrasador, Domingo Tamburri y Engrasadores: Angel Landroni, José Dellelis y Manuel di Yorio.
Empalme Norte. — Revisadores de vagones: José Casares y Sebastián Pérez.
Empalme Sud. — Revisadores de vagones: Carlos Cunfalinieri y Alejandro Jaime.
Estación Belgrano. — Entregadores de cargas: Horacio Pereyra, Lorenzo Lanfranco, Alfredo Fraga, Cristóbal Ríos y Fernando Ifran.
Ribera Oeste. — Capataces de Maniobras: Antonio Sampietro, Piro Anibaldi y Speridón Georgief; Cambistas: Benito Acuña, Eduardo Salvo, Salvador D'Agostino, José Paz, Esteban R. Arroyo, José Romano, José Gómez y Juan Cerolo.
Estación de Cargas. — Ajustadores de 1ª: Tomás Romero, Carlos A. Mignacco y Ramón R. Pérez.
Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la Contaduría General de la Nación. — Cargos. — Escribiente, en reemplazo de D. Juan José Erausquín, que renunció, a D. Justo Pardo.
En la Administración de los Impuestos de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Registros — Escribiente, en reemplazo de Neptalí S. Silva, que renunció, a Pedro J. Barros.
En la Administración de Impuestos Internos. — Valores. — Sellador, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular don Delfor Carlos Vivas, a D. Carlos A. Rambape.
En la Dirección General del Puerto de la Capital. — Tráfico. — Foguista, en reemplazo de Santiago Carossino, que renunció, al operario mecánico, Nicolás Corso.
Inspección de Servicios Eléctricos. — Electricista, al Maquinista de 1ª del Servicio de alumbrado luz eléctrica y cintas cargadoras del Puerto de La Plata, Juan José Giraud.
En la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas. — Guarda de 3ª, en reemplazo de D. Ramón Alvarez, que falleció, al Escribiente de la misma, don Pablo Ricci.
En la Contaduría General de la Nación. — Contadores Fiscales. — Escribiente, en reemplazo de D. Juan Mongiardino, que renunció, a D. Luis Rodríguez Larreta.
En la Aduana de Colón. — Guarda de Empresas Particulares, en reemplazo de D. Rodolfo Gallo Levalle, que renunció, a D. Pedro Santa Cruz Ferreyra.
En la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación.— Guarda de 2ª con caballo, en reemplazo de D. Juan B. Alfaro, que renunció, a D. Angel C. Ojeda.
En la Aduana de la Capital. — Resguardo. — Guarda de 1ª, en reemplazo de D. Julio C. Carossino, que renunció, al Ayudante D. Roque V. Policicchio, en su reemplazo, al Escribiente de Contabilidad de los Depósitos, don Alberto Murguiondo, y en su reemplazo a la Srta. Camila Meyer.
Norte y Sud. — Guardaalmacenes: a D. Ambrosio Lembo, Luis March, Máximo Peyrú, Francisco Bemantes, Moisés Andino, Juan C. Amuchástegui, José Dublanc, José M. López, Enrique Calviño, Avelino Torres Acosta, Angel Benguria y José M. Carioni.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Orzali Ignacio. — Licencia

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, al Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, D. Ignacio Orzali, para ausentarse al extranjero y con anterioridad al 11 de Junio ppdo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ottonello, Tibaldi y Carabelli. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

Vista la presentación de los señores Ottonello, Tibaldi y Carabelli, en la que solicitan la devolución de la suma de cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 4,42 m/), abonado en concepto de eslingaje y almacenaje de 22 cajones con pintura, correspondientes al manifiesto Nº 11.057, que fueron girados a los depósitos de Catalinas Norte, y

Considerando:

Que, según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital, los derechos de almacenaje y eslingaje, abonados en el despacho Nº 11.057, no corresponden a los 22 cajones mencionados por los recurrentes, sino a otros tres cajones que fueron girados a almacenes fiscales.
Que, en consecuencia, el pedido de devolución formulado, es improcedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Puerto de La Plata — Adquisición de una sierra

Buenos Aires, Julio 25 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita autorización para adquirir una sierra de cinta sin fin, movida a vapor con destino a los talleres del Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de acuerdo con el contrato de construcción de las vías de acceso al Puerto de La Plata, la Contaduría General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, obló la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.000 m n), para la compra de maquinarias con destino al taller de ese puerto.
Que, con ese destino, se compró varias máquinas, según Decreto de 10 de Septiembre de 1912, remitiéndose la suma de ($ 1.438,19 m n).
Que la adquisición de la sierra de que se trata, responde al mismo objeto, y, según el informe de la Dirección General del Puerto, puede ser realizada con el saldo restante de la suma oblada por la empresa nombrada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para invertir hasta la suma de mil ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.080 m/n), en la adquisición de una sierra de cinta sin fin, movida a

vapor volante, de 900 mm., altura máxima, de corte de 500 mm., y 400 evoluciones por minuto, absorviendo una fuerza que no pase de 3 y 1/2 H. P.
Art. 2º La erogación que demande la compra que se autoriza, será imputada al Inciso 12, Item 12, Anexo D, del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ERNESTO BOSCH.

Renuncias aceptadas y rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de 3ª. de la Sección Registros de la Aduana de la Capital, Srta. María Luisa Rosendi.
Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 11 de Julio ppdo., por el que se nombraba Guardaalmacén de la Aduana de la Capital a D. Francisco Bemantes, debiendo considerarse extendido a favor de D. Francisco Remonteo, y el recaído a favor de D. Lázaro Schovartz, para el cargo de Escribiente de la Sección Hacienda de la Contaduría General de la Nación, por Decreto de fecha 28 de Junio ppdo., debiendo considerarse extendido a favor de D. Lázaro Schwartz.
Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias aceptadas y rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:
De la Contaduría General de la Nación. — Contadores Fiscales: Escribiente, D. Juan Mongiardino.
De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Tráfico: Foguista, Santiago Carossino; Cambista, Lucas Pérez.
De la Aduana de la Capital. — Norte y Sud: Guardapiso, Carlos Malbec.
De la Receptoría de Rentas Nacionales de Ibicuy. — Guarda de 3ª, don Máximo B. Franco.
Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 6 de Junio ppdo., por el que se nombra Jefe de la Asesoría de la Administración General de Impuestos Internos, a D. Ricardo Herrera, debiendo considerarse extendido para el cargo de Segundo Jefe letrado de la misma.
Art. 3º Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto de fecha 17 de Mayo del corriente año, por el que se exoneraba de su cargo al Subinspector de 1ª, de la Administración General de Impuestos Internos, D. Pedro M. Ballesteros, y acéptasele la renuncia con anterioridad a la misma fecha.
Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Sociedad «Bessler Waechter y C. Argentine Agency Ltda.» — Reconsideración denegada.

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

Vista la solicitud presentada por la «Sociedad Bessler Waechter y Cº Argentine Agency Ltda», para que se reconsidere la Resolución de este Ministerio de 4 de Junio ppdo., por la cual se le denegó el permiso pedido para instalar dos guinches a vapor, en la ribera Norte del Riachuelo, sin pago de arrendamiento; atentos los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el pago del arrendamiento es condición indispensable para la concesión del permiso pedido, para instalar los dos guinches de referencia, como lo declaró este Ministerio, en las Resoluciones de 4 de Junio ppdo., y 12 de Diciembre de 1912.
Que la circunstancia de que la Sociedad recurrente esté construyendo un muelle en el paraje indicado, para la instalación de los guinches, no la exime de la condición expresada.
Que otras consideraciones aducidas por los recurrentes, en apoyo de su pedido de reconsideración, no afectan los fundamentos de la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Barrionuevo Carmen S. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

Visto este expediente en que doña Carmen S. Barrionuevo solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios, como Maestra de Instrucción Primaria.
Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.
Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19, de la Ley 4349, Arts. 7º, 9º y 10, de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y
De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos ($ 102) moneda nacional, a Dª Carmen S. Barrionuevo, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. —*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª Carmen S. Barrionuevo, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos ($ 102) moneda nacional, a Dª Carmen S. Barrionuevo, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

L. de Duhalde Concepción. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

Visto este expediente en que doña Concepción L. de Duhalde solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios, como Maestra de Instrucción Primaria.
Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.
Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19, de la Ley 4349, Arts. 7º, 9º y 10, de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y
De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos ($ 108) moneda nacional, a Dª Concepción L. de Duhalde, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. —*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª Concepción L. de Duhalde, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos ($ 108) moneda nacional, a Dª Concepción L. de Duhalde, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Faggioto Vicente. — Comisión en el extranjero

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

Vista la precedente solicitud, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección del Museo de Historia Natural, acerca de la conveniencia de encomendar al peticionario la vigilancia de la impresión de láminas confeccionadas por él para los anales del Museo, en la casa de Calzolari y Ferrario de Milán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Vicente Faggioto, Dibujante del Museo de Historia Natural, para ausentarse del país por el término de mes y medio, debiendo llevar a cabo en Italia la misión que se le confía y dar cuenta de ella oportunamente.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Universidad Nacional de La Plata. — Contrato aprobado

En la ciudad de La Plata, a primero de Mayo de mil novecientos trece, entre el Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Dr. Joaquín V. González, por una parte, y por la otra el Sr. Alberto León Deslinieres, ingeniero agrónomo, diplomado en el Instituto Agronómico de París, se ha celebrado la Convención siguiente:
Art. 1º El Sr. Presidente contrata los servicios del Sr. Deslinieres, como profesor titular de industria lechera.
Art. 2º El Sr. Deslinieres se obliga a dirigir la Lechería y fabricación de quesos y manteca y desempeñar la cátedra de industria lechera, que dictará a los alumnos de la Escuela de Santa Catalina y a los del curso respectivo en la Facultad de Agronomía, sometiéndose a la vez a las disposiciones reglamentarias, así como a enseñar y dirigir a los jefes de trabajos y ayudantes que se pongan bajo su dependencia.
Art. 3º El Sr. Deslinieres recibirá como compensación un sueldo mensual de trescientos pesos oro, alojamiento y comida en la Escuela de Santa Catalina.
Art. 4º La duración de este contrato será de tres años, a contar desde el 25 de Abril ppdo.
Art. 5º La Universidad abonará los gastos de viaje del Sr. Deslinieres, desde su embarque hasta su llegada a Buenos Aires. A partir de este día, gozará del sueldo que determina este contrato.
Art. 6º Si la Facultad no estuviera conforme con la actuación docente y técnica del Sr. Deslinieres, podrá declarar rescindido este contrato, entregándole trescientos pesos oro y además sus gastos de regreso.
Art. 7º Por su parte, el Sr. Deslinieres podrá también rescindirlo, debiendo, en uno y otro caso, comunicarlo con dos meses de anticipación.
Art. 8º El Sr. Deslinieres no podrá dedicar su tiempo a otras tareas ajenas a las que determina este contrato.
Art. 9º Esta convención será elevada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su aprobación por el Poder Ejecutivo.
Hallándose las dos partes en un todo conformes con las cláusulas que preceden, firman dos de un tenor, el día, mes, y año arriba indicados. — *J. V. González.* — *Deslinieres.*

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

Atento lo manifestado en la precedente nota y visto el contrato que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata y el Sr. Alberto León Deslinieres, Ingeniero Agrónomo, por el cual éste se obliga a dirigir la Lechería y fabricación de quesos y manteca y desempeñar la cátedra de industria lechera que dictará a los alumnos de la Escuela de Santa Catalina y a los del curso respectivo en la Facultad de Agronomía, así como a enseñar y dirigir a los jefes de trabajos y ayudantes que se pongan bajo su dependencia, con el sueldo mensual de trescientos pesos oro, a contar desde el 25 de Abril próximo pasado, por el término de tres años, y de acuerdo con las demás bases establecidas en dicho contrato, que ha sido firmado por las partes y aprobado por el H. Consejo Superior de la Universidad en sesión celebrada con fecha 23 de Junio último.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Universidad Nacional de La Plata. — Contrato aprobado

En la ciudad de La Plata, a seis de Junio de mil novecientos trece, entre el Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Dr. Joaquín V. González, por una parte, y por la otra el Sr. Dr. Mario Camis, diplomado en la Universidad de Roma (Italia), se ha celebrado la convención siguiente:
Art. 1º El Sr. Presidente contrata los servicios del Dr. Camis como profesor

titular de fisiología y física biológica.

Art. 2º El Dr. Camis se obliga a desempeñar ambas cátedras, sujetándose en un todo a las disposiciones reglamentarias de la Facultad, así como a enseñar y dirigir los jefes de trabajos y ayudantes que se pongan bajo su dependencia.

Art. 3º El Dr. Camis recibirá en compensación un sueldo mensual de cuatrocientos pesos oro.

Art. 4º La duración de este contrato será de tres años, a contar desde el 1º del corriente mes.

Art. 5º La Universidad abonará los gastos de viaje del Dr. Camis desde su embarque hasta su llegada a Buenos Aires. A partir de este día, gozará del sueldo que determina este contrato.

Art. 6º Si la Facultad no estuviera conforme con la actuación docente y técnica del Dr. Camis, podrá declarar rescindido este contrato, entregándole cuatrocientos pesos oro, y además sus gastos de regreso.

Art. 7º Por su parte, el Dr. Camis, podrá también rescindirlo, debiendo, en uno y otro caso, comunicarlo con dos meses de anticipación.

Art. 8º El Dr. Camis no podrá dedicar su tiempo a otras tareas ajenas a las que determina este contrato.

Art. 9º Esta convención será elevada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Hallándose las dos partes en un todo conformes con las cláusulas que preceden, firman dos de un tenor, el día, mes, y año arriba indicados. — *J. V. González.* — *Mario Camis.*

—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

Atento lo manifestado en la precedente nota y visto el contrato que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata y el Dr. Mario Camis, en virtud del cual éste dictará como Profesor titular, las cátedras de Fisiología y Física biológica, así como dirigir y enseñar a los jefes de trabajos y ayudantes que se pongan bajo su dependencia, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esa Universidad, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos oro, a contar desde el 1º de Junio último, por el término de tres años, y de acuerdo con las demás bases establecidas en dicho contrato, que ha sido firmado por las partes y aprobado en sesión de fecha 23 de Junio próximo pasado, por el H. Consejo Superior de la Universidad.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Guerra

Bedoya Pedro A. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

Visto el presente expediente, lo informado por el Ministerio de Hacienda y lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 10 del corriente, por la que se acuerda la jubilación ordinaria de noventa y un pesos con veinte centavos ($ 91,20 m/n) moneda nacional, a favor del operario del Arsenal de Guerra, D. Pedro A. Bedoya, equivalente al 95 % de su sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de las Leyes Nros. 6007 y 7497.

Art. 2º La presente jubilación, deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios, debiendo formularse cargo en la forma establecida, por la cantidad de $ 226,45 m/n., importe de descuentos no sufridos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

—

Basavilbaso de Ruiz Moreno Ernestina. —Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto el presente expediente; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese a favor de la pensionista militar Dª. Ernestina Basavilbaso de Ruiz Moreno, la parte de pensión que percibía su hija Elena Ruiz Moreno, por haber contraído matrimonio el 9 de Junio del corriente año; debiendo en consecuencia liquidársele mensualmente la pensión de doscientos setenta y seis pesos ($ 276 m/n.), moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

—

Dirección General de Correos y Teléfs. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

Visto el presente expediente y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de quince mil doscientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 15.252,60 m/n.) moneda nacional, importe de los timbres postales provistos al Departamento de Guerra, durante los meses de Mayo y Junio del corriente año; debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

—

Ibáñez Juan J.— Pensión a su viuda e hijo

Buenos Aires, Julio 24 de 1913.

Visto el presente expediente iniciado por Dª. María Irene Sisca de Ibáñez, solicitando pensión en su carácter de viuda del Sargento 1º D. Juan J. Ibáñez, y para su hijo Juan Antonio Ibáñez, y

Considerando:

1º Que el causante fué dado de baja por inútil para el servicio de las armas, el 31 de Enero del corriente año.

2º Que a raíz de dicha inutilidad se presentó oportunamente solicitando la pensión de retiro que le correspondía, falleciendo mientras se tramitaba el expediente respectivo, el 30 de Marzo último.

3º Que está debidamente comprobado que el origen de su inutilidad, se produjo en el servicio y como consecuencia del mismo.

4º Que a no haberse producido el deceso, le hubiera correspondido en el retiro el 50 % de su sueldo, de conformidad a lo establecido en el Art. 16, Título III, Cap. V, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

5º Que la baja del causante en manera alguna modifica los derechos que tenía adquiridos para el retiro y como su fallecimiento ha ocurrido antes de concederse el retiro, debe considerarse que su deceso ha tenido lugar en el servicio, y

6º Que establecido el monto de la pensión de retiro, la recurrente conjuntamente con su hijo, es acreedora a percibir una pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo que hubiera recibido su esposo en el retiro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, Inc. 3º, Título IV, Capítulo II de la precitada ley.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 43.33 m/n.), moneda nacional, a favor de Dª. María Irene Sisca de Ibáñez e hijo Juan Antonio Ibáñez, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Sargento 1º, don Juan J. Ibáñez, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que le hubiere correspondido a éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inc. 3º y Capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

—

Marc de Garay María.—Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto el presente expediente; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a favor de la pensionista militar, Da. María Marc de Garay, la parte de pensión que percibía su hija Ana María Garay, por haber contraído matrimonio el 21 de Junio del corriente año; debiendo en consecuencia liquidársele la pensión mensual de treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 37,50 m/n), moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

—

Pelliza Zacarías. — Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de quince pesos ($ 15 m/n), moneda nacional, a favor de Da. María López de Pelliza y menor Baldomera Pelliza, viuda e hija legítima, respectivamente, del músico retirado D. Zacarías Pelliza, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, inciso 4º, y Capítulo I, Art. 2, del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Pautín Rodríguez Juan. — Modificación del decreto que acordó su retiro

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de retiro del Ingeniero Maquinista Principal, D. Juan Pautín Rodríguez, de fecha 12 de Agosto de 1912, acordándosele el cien por ciento (100 o/o), del sueldo, asignado a su empleo en dicho año, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios aprobados a treinta años y nueve días, de acuerdo con la escala que fija el Art. 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Agricultura

Laure Jorge. — Concesión de riego

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

Visto este expediente en el que don Jorge Laure, solicita le sea concedida la autorización necesaria para aumentar en 500 litros por segundo, la dotación fijada por Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1911, que resulta insuficiente para el riego de la isla llamada «Josefina», y de otras zonas próximas, a la planicie, no previstas en la solicitud que originó el precitado decreto, y

Considerando:

Que los Sres. Enrique de Llausas, Julián Murga y Félix E. Belisle, concesionarios conjuntamente con el solicitante del caudal de agua acordado por el decreto de referencia, manifiestan su conformidad en que se realice esa ampliación; atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, del Ministerio de Obras Públicas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Jorge Laure, el permiso necesario para derivar del Río Negro la cantidad de 500 litros de agua por segundo, con destino al riego de 900 hectáreas de su propiedad, de acuerdo con los planos adjuntos, y utilizando al efecto las obras autorizadas por Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1911.

Art. 2º El concesionario queda obligado a efectuar en esos terrenos las obras indicadas en su escrito de petición y las de desagüe que fuesen necesarias para evitar que se produzcan estacionamientos de agua o entorpecimientos en el tránsito de los caminos que aquellas obras afectaran y a volver al río el excedente de las aguas empleadas en el riego, evitando toda causa de infección o contaminación.

Art. 3º La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo anterior, motivará la anulación de la presente concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Art. 4º Si el Gobierno realizase obras de riego para servir a una zona que comprendiese la propiedad del concesionario, y una vez que los canales estuviesen habilitados para proveer el agua necesaria, cesará el permiso acordado sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º La presente concesión quedará sujeta a las leyes y reglamentos que en lo sucesivo se dicten en materia de riego en general y aprovechamiento de las aguas de dominio público, y se otorga sin perjuicios de terceros por no haberse publicado los edictos que corresponden.

Art. 6º Pase este expediente al Intendente de Irrigación e Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, Ingeniero D. José Cantutti, para que tome la intervención correspondiente de acuerdo con las facultades que le atribuye el Código Rural, de los Territorios Nacionales, y el Decreto de 2 de Noviembre de 1909, debiendo previamente exigirse la correspondiente reposición de sellos.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Pawly Julián. — Concesión de riego.

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Julián Pawly, propietario de un campo situado en Río Negro, Departamento de Avellaneda, solicita autorización para derivar del Río Negro la cantidad de 1400 litros de agua por segundo, con destino al riego de una superficie de 2300 hectáreas aproximadamente, utilizando al efecto las obras realizadas por los Sres. Laure, Llausas, Murga y Belisle, autorizadas por Decreto de 15 de Septiembre de 1911, y

Considerando:

Que los mencionados señores manifiestan su conformidad para que se derive del canal por ellos construído el caudal de agua solicitado; atento lo informado por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Julián Pawly el permiso necesario para derivar del Río Negro la cantidad de 1400 litros de agua por segundo, con destino al riego de 2300 hectáreas de su propiedad, de acuerdo con los planos adjuntos, y utilizando al efecto las obras autorizadas por Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1911.

Art. 2º El concesionario queda obligado a efectuar en esos terrenos las obras indicadas en su escrito de petición y las de desagüe que fuesen necesarias para evitar que se produzcan estacionamientos de agua o entorpecimientos en el tránsito de los caminos que aquellas obras afectaran y a volver al río el excedente de las aguas empleadas en el riego, evitando toda causa de infección o contaminación.

Art. 3º La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo anterior, motivará la anulación de la presente concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Art. 4º Si el Gobierno realizase obras de riego para servir a una zona que comprendiese la propiedad del concesionario, y una vez que los canales estuviesen habilitados para proveer el agua necesaria, cesará el permiso acordado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º La presente concesión quedará sujeta a las leyes y reglamentos que en lo sucesivo se dicten en materia de riego en general y aprovechamiento de las aguas de dominio público, y se otorga sin perjuicio de terceros, por no haberse publicado los edictos que corresponden.

Art. 6º Pase este expediente al Intendente de Irrigación e Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, Ingeniero D. José Cantutti, para que tome la intervención correspondiente, de acuerdo con las facultades que le atribuye el Código Rural de los Territorios Nacionales y el Decreto de 2 de Noviembre de 1909, debiendo previamente exigirse la correspondiente reposición de sellos.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Piaggio Antonio. — Regulación de honorarios

Buenos Aires, Julio 30 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Antonio Piaggio solicita regulación de sus honorarios, por la tasación encargada por Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1911, de los terrenos necesarios para la ejecución en Puerto de Quequen de las obras autorizadas por la Ley Nº 5705, y

Considerando:

Que el Ingeniero Piaggio deja librada la apreciación de sus honorarios al criterio de las oficinas técnicas de la Administración, y que la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas estima aquéllos en la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Regúlanse los honorarios del Ingeniero D. Antonio Piaggio, por la tasación encomendada por Decreto de 24 de Noviembre de 1911, de los terrenos del Puerto de Quequen, necesarios para la ejecución de las obras autorizadas por la Ley Nº 5705, en la suma de ($ 1.500 m/n) un mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rocha Gregorio N. — Reconocimiento de créditos

Buenos Aires, Julio 31 de 1913.

Visto el presente expediente, iniciado por el ex Jefe de la Oficina de Tierras, Colonias e Inmigración, en el Territorio de Santa Cruz, D. Gregorio N. Rocha, acompañando las cuentas por gastos de farmacia y honorarios médicos, con motivo de la enfermedad que contrajo en desempeño de la comisión confiada a inmediaciones del Lago Argentino en el año 1911, y habiéndose practicado por el Departamento Nacional de Higiene la regulación de dichas cuentas en las sumas de pesos 926 y 3.480 moneda nacional, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócense de legítimo abono los gastos ocasionados al ex Jefe de la Oficina de Tierras, Colonias e Inmigración en el Territorio de Santa Cruz, D. Gregorio N. Rocha, por la suma de ($ 4.406 m/n) cuatro mil cuatrocientos seis pesos moneda nacional, a favor de las personas y por las cantidades que a continuación se expresan:

D. Marcos L. Grigera, gastos de farmacia, pesos 926 moneda nacional.

Dr. Laureano Ramírez, honorarios médicos, pesos 3.480 moneda nacional.

Total: pesos 4.406 moneda nacional.

Art. 2º Correspondiendo los gastos mencionados a un ejercicio vencido, solicítese en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su abono, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase a la citada Repartición.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 31 de Julio de 1913

Alsina Nº 2659 — lote 2 — mide en los costados, 8.40 — 9.75 — 53.85 y 59.79, pesos 69.754.00 Edif. (con un martillo a favor, de 1.27 al Este y 16.35 en el contrafrente).

Alvariños Nº 1650 — 8.66 x 42.99, pesos 2.000 Edif.

Araujo, entre Areco y Chascomús — lote 2 manz. 8 — mts. cs. 1.524.22, pesos 7.500.

Areco Nº 4421 — 8.66 x 27.92, pesos 6.000. Edif.

Areco Nº 5539 — 7.79 x 33.43, pesos 4.000. Edif.

Azcuénaga Nº 270 al 74 — 16.00 x 60.90, pesos 170.000. Edif.

Bahía Blanca y la vía del F. C. Pacífico — lote 1 manz. 153 mts. cs. 482.98, pesos 2.960 (venta de 1906).

Bella Vsta Nº 875 — lote 45 manzana A — 8.00 x 28.00, pesos 12.500 Edif.

Bogado Nº 4526 al 30 — mts. cs. 303.53, pesos 20.000. Edif.

Camarones, entre Víctor Hugo y Cortina — lote 19 manz. A — 8.66 x 21.74, pesos 1.619.00.

Carabobo, entre Directorio y Merlo — lote 4 — 8.66 x 53.69, pesos 5.766.

Cementerio del Norte — Sepulturas 5 y 6, Nº 73, Secc. 16 — 3.07 x 2.30, pesos 20.000. Edif.

Coronel Cárdenas Nº 2416 — 9.10 x 12.39 y 9.24, pesos 3.500. Edif.

Craig Nº 830 — 8.66 x 21.65, pesos 8.500. Edif.

Espinosa Nº 528 — 17.32 x 34.25 pesos 14.000. Edif.

Espora, entre San Juan y Cochabamba — lote 20 manz. G — 8.66 x 27.88, pesos 19.798.08.

Lacar esq. Zamudio — lotes 1 y 2 manz. 352 — 20.85 x 30.35, pesos 4.600.

Liniers Nº 908 — 7.84 x 16.00 y 13.56 pesos 17.000 Edif.

Mariano Acosta Nº 1303 al 07 esq. Monte Nº 3602 al 04 — mide en los costados 12.20 16.15 — 14.87 y 13.63 pesos 15.500 Edif.

Maure entre Cabildo y Zapata — lote 3 — 10.40 x 17.32 pesos 17.411.80.

Migueletes entre Blanco Encalada y Olazábal — parte del lote 1 manz. P — 6.06 x 25.98 pesos 2.000.

Murature entre F. R. Leoni y Bermudez — lote 13 manz. B — 8.66 x 34.70 pesos 501.87.

Norquín esq. Palmas — lote 21 manz. F — mide en el frente 9.54 — 10.63 de contrafrente x 17.32 pesos 1.170.

Pola esq. Hubac. — lote 3 fracc. C 10.67 x 25.68; Miralla esq. Campana lote 7 fracc. A — mide en el frente 15.93 — 11.84 de contrafrente x 30.90 pesos 3.000.

Portela Nº 133 — 8.66 x 37.23 pesos 12.500 Edif.

Ramallo entre Cuba y Obligado — lote 2 — 9.10 x 33.19; lote 3 manz. 9.10 x 42.29; lote 4 — 9.10 x 19.58 y Ramallo esq. Cuba — lote 1 — 10.48 x 33.19 todos en pesos 24.257.70.

Rio Cuarto Nº 1470 — 11.00 x 56.29 pesos 45.000 Edif.

Rivadavia Nº 1273 al 81 — mts. cs. 694.22 pesos 285.000 Edif.

San Francisco entre Ambato y Ancaste — lote 11 fracc. M manz. 10 — 7.80 x 37.36 pesos 3.416,68.

Santiago del Estero Nº 1362 al 68 — 6.92 x 42,43 pesos 37.200 Edif.

Tapalqué esq. Pilar Nº 1891 — 10.25 x 18.04 pesos 4.000. Edif.

Tinogasta entre Cuenca y Helguera — lote 2 manz. 33 — 8.66 x 18.45; Tinogasta esq. Cuenca — lote 1 manz. 33 mide en el frente 13.20 — 14.40 de contrafrente x 17.70 todo en pesos 11.550.

Vidal esq. Besares — lote 28 — 10.41 x 16.59; Besares — lote 29 — 8.66 x 18.20; lote 34 — 8.66 x 18.20; y Vidal lote 27 — 7.79 x 15.58 pesos 8.229.10. (no hay más datos).

Yapeyú Nº 876 — 8.66 x 26.37, pesos 15.000 Edif.

Yerbal Nº 3150 — 7.79 x 43.30, pesos 14.000 Edif.

Zamudio esq. Bazurco — lotes 16 y 17 manz. 49 — 20.27 x 30.26, pesos 5.724.60.

Zabala Nº 2455 — 8.00 x 20.00, pesos 32.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Gral. Pico — manz. 152 solar B — 15 x 50, pesos 420.

Neuquen

Junín de los Andes — solar 180 — 50 x 50, pesos 13.000 Edif.

Río Negro

San Carlos de Barriloche — manz. 27 solar C — mts. cs. 2.500, pesos 700.

Resumen

Capital fincas 45, en $ 926.958.83.
Gobernaciones 3, en $ 14.120.00.
Total fincas 48, en $ 941.078.83.

El día 1º de Agosto de 1913

Acevedo entre Padilla y Murillo — lote 34 manz. G — 8.66 x 54.41, pesos 11.888,21.

Acoyte 1387 — 8.66 x 14.00, pesos 6.000, Edif.

Avenida América entre Bolivia y Sud América — lote 35 manz. 5 — 8.66 x 37.00, pesos 3.346,00.

Avellaneda entre Condarco y Terrada — lote 5 manz. 3 — 8.66 x 47.63, pesos 14.300.

Bahía Blanca Nº 3314 — 8.66 x 16.45, pesos 4.500, Edif.

Besares entre Roque Pérez y Superí — lote 2 manz. 105 — 8.66 x 18.18, pesos 600.

Burela Nº 2067 — lote 5 — 8.66 x 50.86; y lote 4 — 8.66 x 46.21, todo en pesos 18.383, Edif.

Cabildo Nº 1333 — 72.81 x 137.96 y 134.06, pesos 20.000, Edif. (2/6 partes indivisas).

Calderón entre Indio y Médanos — lote 43 manz. B — 8.66 x 39.85, pesos 2.400.

Carlos Calvo Nº 4141 y 43 — mide en los costados 7.79 — 10.50 — 25.98 y 33.22, pesos 36.000, Edif.

Caracas entre Bogotá y Circunvalación Norte — lote 3 manz. 2 — 8.66 x 35.68, pesos 695,00, (venta de 1894).

Crámer Nº 1853 — 12.12 x 29.83, pesos 36.000, Edif.

Charlone Nº 970 — 11.00 x 18.35 y 15.68, pesos 7.250, Edif.

Freyre entre Pampa y Pino — lote 14 manz. A — mts. cs. 599,45, pesos 27.975,85.

Gaona entre Sud América y Bolivia — lote B — 9.53 x 23.93 y 22.22, pesos 5.269,68.

Gaona esq. Sud América — lotes 11 y 12 manz. A — mide en los costados 14.62 — 13.16 — 22.52 y 23.93, pesos 15.602,82.

Iberá esq. Pacheco — lotes 38 y 39 manz. B — 18.47 x 16.98 y 20.13 con 6 mts. en la ochava, pesos 3.030.

Lacar, entre Gualeguaychú y Mercedes — lote 3 — 10.40 x 37.30 y parte del lote 4 — 5.20 x 42.50, pesos 13.250.

Lavalle 2321 — 8.66 x 25.98, pesos 54.000 Edif.

Laguna, entre Lobos y Monte — lote 36 manz. 21 — 8.66 x 39.83, pesos 2.092.50.

Av. La Plata, entre Itaquí y Avenida Cruz — lote 23 manz. B — 8.66 x 33.93, pesos 3.500.

Loria Nº 620 y 24 — 6.92 x 27.36, pesos 20.200 Edif.

Lugones, entre Guayrá e Iberá — lotes 25 y 24 manz. R — 17.32 x 48.57 y 46.17, pesos 4.800.

Marcos Sastre, entre Terrada y Nazca — lote 2 manz. 7 — mide en los costados, 8.66 — 13.53 — 46.49 y 36.00, pesos 3.550. (mitad indivisa).

Médanos esq. Pasaje España — lote 24 manz. E — 10.85 x 24.92, pesos 720.

Médanos esq. Pasaje España — lotes 35 y 36 manz. E — 17.32 x 24.92, pesos 1.520.

Moliere, entre Médanos e Indio — lote 47 manz. E — 8.66 x 24.92, pesos 720.

Monte Dinero, entre Olaya y Miñay — lote 8 manz. 4 — 8.66 x 43.49, pesos 3.519.95

Moreno Nº 3272 — 7.70 x 26.45; y Moreno 3260 — 9.70 x 38.90, todo en pesos 100.000 Edif.

Nazca esq. Sin Nombre — lote 27 manz. 6 — mts. cs. 190.34; y Nazca esq. Melincué — lote 1 manz. 6 mts. cs. 289.96, todo en pesos 3.526.10

Olivera, entre Directorio y Tandil — lote 5 manz. L — mide en los costados 14.84 x 15.00 y 21.06, todo en pesos 1.000 (triangular).

Oro Nº 2655 — 8.22 x 22.00, pesos 16.500 Edif.

Otero, entre Leones y Ushuaia — lote 11 manz D — 8.66 x 19.69, pesos 9.000 Edif

Paliqué Nº 846 — 8.66 x 17.28 pesos 3.300 Edif.

Pasaje España entre Médanos e Indio — lote 22 manz. E — 8.66 x 24.92 pesos 720.

Pasaje España entre Médanos e Indio — lote 31 manz. E — 8.66 x 24.92 pesos 720.

Pasaje España entre Médanos e Indio — lote 32 manz. E — 8.66 x 24.92 pesos 720.

Paramaribo entre Añasco y Maturín — lote 35 manz. H — mts. cs. 314.84 pesos 4.198.40.

Perú Nº 534 al 38 — 10.60 x 30.93 pesos 106.000 Edif.

Pino esq. Arcos Nº 1581 al 99 — 14.15 x 25.98 pesos 36.272 Edif.

Rincón Nº 366 y 68 — 6.93 x 20.98 pesos 63.000 Edif.

Avda. San Martín entre Lazcano y Elizalde — lote 6 manz. A — 8.66 x 24.83 pesos 6.915,60.

Avda. San Martín, (Parroquia de San Bernardo mts. cs. 31.881.20 pesos 45.000 (1/2 indivisa), no hay más datos.

Sapaleri entre Sunchales y Casafoust lote 18 manz. 32 — 8.66 x 32.06 pesos 3.000, (venta de 1910).

Sapaleri entre Sunchales y Casafoust — lote 18 manz. 32 — 8.66 x 32.06 pesos 3.500, (venta de 1911).

Terrero Nº 757 — 8.92 x 44.90 y 42.82 pesos 8.500 Edif.

Thames Nº 838 — 8.80 x 48.40 pesos 16.900 Edif.

Vera Nº 966 al 68 — 8.66 x 22.50 pesos 16.000 Edif.

Zamudio Nº 931 — 8.66 x 34.78 pesos 14.000 Edif.

Zañartú entre Viel y Doblas — lotes 13. al 16 manz. B — 8.66 x 42.90 cada uno; Doblas entre Zañartú y Zaraza — lotes 22 y 23 manz. B — 8.66 x 50.00 cada uno; Viel entre Zaraza y Zañartú — lote 7 manz. B — 8.66 x 50.00 todo en pesos 20.000 (mitad indivisa).

Zapiola Nº 1699 esq. Pino — mts. cs. 297.94 pesos 72.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Colonia Metileo — Quinta 18 H. 4 A. 84, pesos 938.60.

Castex — Manz. 47 solar J — mts. cs. 1.050, pesos 200.

Chubut

Colonia Chubut — chacra 273 H. 100, pesos 8.500.

Resumen

Capital fincas 57, en $ 871.886.01.
Gobernaciones 3, en $ 9.638.60.
Total fincas 60, en $ 881.524.61.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	17	9	4	48	78	11	77	88	22.479 22	287.921 64
al 5 %	—	1	—	—	1	—	1	1	201 38	3.088 —
» 6 »	2	10	2	3	17	4	14	18	4.957 —	114.900 95
» 7 »	17	9	5	7	38	18	24	42	14.005 65	720.167 64
» 8 »	14	8	2	8	32	28	6	34	56.498 20	894.454 —
» 9 »	7	2	1	1	11	9	2	11	2.732 44	132.780 —
» 10 »	5	2	1	—	8	8	3	11	3.234 62	71.189 —
» 11 »	1	1	—	—	2	1	2	3	1.293 36	19.000 —
» 12 »	5	—	—	1	6	2	8	10	2.786 02	30.536 —
+ 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	231 13	3.000 —
Total	68	43	15	68	194	82	137	219	108.419 02	2.277.037 23

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	2	6	9	3	15	18	3 986 66	350.091 50
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	—	1	—	1	2	—	2	1.429 56	211.200 —
» 8 »	—	1	—	1	2	1	1	2	525 90	6.000 —
» 9 »	1	1	—	—	2	1	1	2	1.165 05	21.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	1	3	3	7	14	7	17	24	7.107 17	588.291 50

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	2	2	2	—	2	729 71	40.999 80
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	286 12	3.334 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	3	3	3	—	3	1.015 83	44.333 80

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edicicio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	7	7	3	11	28	16	13	29	19.425 81	409 766 77
al 5 %	2	—	—	1	3	4	—	4	1.157 08	18.500 —
» 6 »	2	1	—	2	5	5	1	6	1.686 69	108.500 —
» 7 »	2	—	1	3	6	3	6	9	13.747 16	102.910 —
» 8 »	14	14	6	7	41	34	13	47	14.117 15	547.663 32
» 9 »	106	89	26	6	227	221	77	298	127.776 33	4.482.639 19
» 10 »	101	41	5	7	154	137	52	189	830.381 49	1.459.386 64
» 11 »	10	5	—	—	15	13	6	19	5.715 59	271.000 —
» 12 »	49	20	3	5	77	59	80	139	49.634 64	437.649 92
+ 12 »	6	5	—	2	13	9	5	14	4.637 80	59.200 —
Total	299	182	44	44	569	501	253	754	1.068.279 74	7.896.215 84

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	2	—	19	21	14	9	23	7.043 16	275.061 —
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	280 85	14 300 —
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	2	9	3	24	38	32	8	40	12.466 71	430.258 41
» 9 »	6	4	3	9	22	25	1	26	10.104 90	1.362.456 66
» 10 »	—	1	—	1	2	1	4	5	802 29	18 800 —
» 11 »										
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	321 69	2 000 —
+ 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	366 65	40.000 —
Total	9	16	6	55	86	74	23	97	31.386 25	2.142.876 07

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	20	20	17	6	23	7.348 48	238.319 17
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	164 54	25.755 —
» 8 »	—	4	1	3	8	8	1	9	3.138 63	687.675 63
» 9 »	2	3	8	7	20	21	13	34	123.331 92	2.131.293 26
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	2	7	9	31	49	47	20	67	133.983 57	3.082.943 06

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	242	242	221	29	250	83.331 93	4.711.200 —
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	242	242	221	29	250	83.331 93	4.711.200 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÈSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1	2.500	—	—	75.000 —
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	—	1	1	—	1	16	52	—	4.584 —
» 7 »	—	1	—		1	1	—	1	400	—	-	9.602.40
» 8 »												
» 9 »	—	2	—	—	2	3	—	3	853	07	13	55.000 —
» 10 »	—	—	2	—	2	1	1	2	1.536	21	95	45.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »	1	—	—	1	2	2	4	6	400	17	50	7.000 —
Total	1	3	3	2	9	9	5	14	5.705	98	58	196.186 50

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	2	3	—	3	3	452	26	—	168.000 —
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	46	1.857 23
» 11 »												
» 12 «												
+ 12 »												
Total	1	1	—	2	4	—	4	4	452	36	46	168.857 23

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	5	5	2	4	6	14.217	50	—	528.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 «												
» 10 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	5	5	2	4	6	14.217	50	—	528.000 —

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	1	1	3	3	—	3	6.683	49	87	104.999 22
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	1	1	3	3	—	3	6.683	49	87	104.999 22

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	—	1	1	—	1	1	1.196	10	14	59.582 91
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	1	1	1.196	10	14	59.582 91

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	2	—	3	3	—	3	4	98	20	11.150 —
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	1	2	2	—	2	23	66	80	
» 7 »	1	1	—	2	4	3	1	4	18.101	—	—	
» 8 »	1	1	—	—	2	1	1	2	221	40	—	3.863 39
» 9 »												114.687 —
» 10 »												12.153 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	3	2	3	3	11	9	2	11	18.351	05	—	141.855 39

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÈSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edifcio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	2 500	—	—	31.621
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	1	—	1	—	1	1	98	23	17	15.000
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	1	2	—	2	2	2.598	23	17	46 621

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE DE JUNIO 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 8 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	—	5	5	—	42	75	36.110
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	5	5	—	42	75	36.110

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANGERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	—	1	1	—	2	2	20 000	—	—	159.998 08
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	2	2	20 000	—	—	159.998 08

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	11	11	1	12	13	21.399	23	29	268.500 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	11	11	1	12	13	21.399	23	29	268.500

GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	2	2	2	—	2	12.500	—	—	229.000
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	27	—	7.770 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	2	3	2	1	3	12.500	27	—	236.770 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	5	95	3.025 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	2	—	—	2	3	—	3	—	70	—	21.213 50
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	2	—	—	3	3	1	4	—	75	95	24.238 50

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	20.000	—	—	249.997 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	1	—	1	20.000	—	—	249.997 —

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	7	—	728
» 8 »	1	—	—	—	1	1	—	1	—	25	—	3.000
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
« 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	1	—	2	1	1	2	—	32	—	3.728

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 «	—	--	—	1	1	1	—	1	—	—	24	10.000
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	1	—	1	—	—	24	10 000

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	—	8	50	4.870 —
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	4	50	4.000 —
» 7 »												
8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	2	2	1	1	2	—	13	00	8.870 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	1	—	1	—	7	7	14.375	—	—	46.994 36
» 10 »	1	—	2	—	3	—	4	4	1.250	16	90	44.700 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1	2.500	—	—	5.000 —
Total	2	—	3	—	5	1	11	12	18.125	16	90	96.694 36

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	6.000
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	30 000 —
+ 12 »												
Total	1	—	—	1	2	—	2	2	5.000	—	—	36 000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	5.000	—	—	9.999 88
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	5.000	—	—	9.999 88

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	20	58	—	2.500
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	1	1	20	58	—	2.500

CRONICA ADMINISTRATIVA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno [illegible]			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12 m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677			Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frías
25a	E. Bonorino 61				
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053			Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Vatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	José Tallón

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1913

Boletín Judicial......	$	539 20
Boletín Oficial................	»	180 40
	$	719 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día................................	$	0.10
Número atrasado................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes........	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º) Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz, Pedro Piriz y Valdez y Bautista Alchourrón, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado.— Buenos Aires, 31 de Julio de 1913. — El Directorio.

26 Julio Nº 400-v-13 agosto.

«La Cantábrica»
Sociedad Anónima

Fábrica hierros, aceros y artículos rurales

Martín García 665 — Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Luis Urrutia y Segundo Jardón, que terminan su mandato.

3º Nombramiento del Síndico titular y del suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas, para que prueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota.— Se hace presente a los señores Accionistas que, según el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— José P. Soto, Gerente.

1º Agosto. — Nº 456-v-20 agosto.

Nuevo Banco Italiano

Se previene a los señores accionistas que, a partir del día 5 del corriente mes, el Banco abonará el dividendo definitivo del 12 o/o de las acciones de antigua emisión, el que sumado con el 11 o/o provisional pagado anteriormente, forma el 23 o/o acordado en la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 26º ejercicio, celebrada el 30 de Julio ppdo.

Además, siempre por resolución de la Asamblea, el Banco abonará, a contar de la misma fecha, un dividendo de $ 11,50 curso legal, por acción de la emisión 1912, cuyo pago haya sido integrado dentro del 31 de Diciembre de 1912. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1913. — El Secretario.

2 Agosto.—Nº 475-v-5 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el Miércoles 20 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres titulares y siete suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Modificación del Reglamento.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

El Gerente.

2 Agosto.— Nº 484-v-20 agosto.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

De acuerdo con los Arts. 33 y 34 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas en Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria, las que se verificarán el 23 de Agosto del corriente año, en su local, calle Suipacha 137 (altos), la primera, a las 4 p. m., y la segunda a las 4 y 1/2 p. m.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Administradores titulares salientes señores Sergio M. Piñero y León Schwab; Administrador General D. Félix N. Figueras, y proveer la vacante de un suplente. Estas designaciones se harán con especificación de cargos, de acuerdo con las disposiciones estatutorias.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1913.— La Comisión Administradora.

2 Agosto.— Nº 477-v-23 agosto.

Las Vegas
Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13º de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día Miércoles 27 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 3er. ejercicio vencido el 30 junio de 1913.

2º Consideración y aprobación del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Autorizar al Directorio para la compras de campos, para ensanche de los de la sociedad.

4º Nombrar un nuevo Director suplente, en reemplazo del señor Carlos M. Burmester, quién fué nombrado en la Asamblea anterior, y no aceptó el cargo.

5º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer su mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23º, los Accionistas deberán depositar sus títulos en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.— El Directorio.

4 Agosto Nº 495 v-27 agosto.

Sociedad Filantrópica Francesa del Río de la Plata

Convocatoria a Asamblea

Conforme con los Art. 17 y 25 del Reglamento, rogámosles quieran asistir a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 10 de Agosto, a las 2 de la tarde, en el Hospital Francés, calle Rioja 951.

Orden del día:

1º Lectura del acta verbal de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Informe sobre los trabajos del Consejo, durante el período comprendido entre el 1º de Julio 1912 y el,

3º Inscripción de un nombre en el Cuadro de los 30 de Junio 1913.

Miembros Donaciones del Hospital.

4º Elección de 6 Consejeros Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores J. Capdevielle, T. Dartigues, T. Lavezzari, A. Pech, A. Chovet y J. B. Bousquet, que han llegado al fin de su mandato y reelegibles, y de 6 suplentes para un año, así como 5 miembros de la Comisión de Revisión de Cuentas y 2 Suplentes. — El Presidente, L. M. Basset. — El Secretario, J. Capdevielle.

4 Agosto Nº 494 v-9 agosto.

Estancias y Colonias «Walker»
Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Agosto de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 195, 1er. piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Juan W. Walker, y Luis Torres, que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 del corriente. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1913. — El Directorio.

4 Agosto Nº 492 v-20 agosto.

La Gran Proveedora
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los Accionistas, de la Compañía «La Gran Proveedora», a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 del corriente, a las 9 p. m., en el local de la calle Lavalle Nº 1382, con el objeto de tratar sobre la disolución de la Sociedad, según resolución del Directorio, y nombramiento de una comisión liquidadora de la misma. En caso de no poder celebrar Asamblea por falta de quórum, queda desde ya nuevamente citada para el día 2 de Septiembre de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos. — El Presidente.

4 Agosto Nº 486 v-20 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 20 de Agosto a las 2 y 30 p. m., en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1913.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Considerar el arreglo ad referéndum celebrado con la Municipalidad de Avellaneda, en el asunto «Plazoleta del Mercado».

5º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: Juan R. Moss y doctor Antonio Tarnassi.

6º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos, en reemplazo respectivamente de los señores: Hicken, Watson y Ader.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

El depósito podrá efectuarse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 14 del corriente ambos inclusive, de 1 a 4 de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — El Gerente.

4 Agosto Nº 487 v-20 agosto.

"EL HORQUILLERO"

Sociedad Anónima

San Francisco 60

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 9 de Octubre de 1911

Balance General al 31 de Marzo de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 16 de Julio de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Acciones a emitir:		
Importe de esta cuenta...		200000 —
Acciones a subscribir:		
Saldo de esta cuenta.....		92500 —
Patentes de invención:		
Valor según inventario....		120000 —
Mercaderías:		
Valor según inventario....		21718 82
Máquinas, instalaciones, matrices y plantillas, herramientas, muebles y útiles:		
Valor según inventario...		20194 06
Consignaciones:		
Importe de esta cuenta...	$ 23800 —	
Rebaja 40 %.	» 9520 —	14280 —
Fabricación embocadores por terceros:		
Importe de esta cuenta...		74664 —
Caja:		
Existencia en efectivo.....		343 99
Acciones Coop. Telef.		
Importe de esta cuenta...		200 —
Cuentas corrientes:		
Varios deudores.........		32361 55
Obligaciones a cobrar:		
Saldo de esta cuenta	$ 12760 80	
Documentos descontados	» 5600 82	
En cartera...............		7159 98
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta.....		7080 14
		590502 54

PASIVO		$ m/n.
Capital autorizado:		
A emitir.....	$ 200000	
El realizado..	» 207500 —	
A subscribir .	» 92500 —	500000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta.....		349 55
Obligaciones a pagar:		
Fabricación embocadores por terceros	$ 74664 —	
Varios.......	» 4013 92	78677 92
Cuentas corrientes-		
Varios acreedores........		11475 07
		590502 54

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 Marzo de 1913

DEBE	$ m/n
Gastos generales:	
Sueldos, alquileres, seguros, acarreos, combustibles, libros e impresos, patentes e impuestos, gastos patente invención etc....	25744 18
Gastos de propaganda......	9926 94
Descuentos e intereses.....	3171 98
Máquinas, herramientas, muebles y útiles:	
Desgastes en máquinas, herramientas y útiles.....	498 55
Cuentas corrientes:	
Quitas y quebrantos	5961 84
	45303 49

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..	2992 11
Cuotas acciones caducas....	2000 —
Mercaderías...............	33231 24
Pérdidas..................	7080 14
	45303 49

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913

E. de Uribe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, director.—Antonio Irazu, síndico

Buenos Aires, 28 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 459-v-4 agosto.

"LA PATERNAL"

Sociedad Anónima Limitada

Calle San Martin 390

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907

Capital autorizado e integrado $ 100000 m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Muebles y útiles...........	4549 50
Caja y Bancos.............	13236 25
Títulos y acciones..........	16565 96
Cuotas vencidas...........	19237 80
Socios activos.............	89123 50
Seguros..................	1424 30
Bienes raíces..............	740012 38
Valores a cobrar...........	15115 04
Cuentas corrientes y agencias	54200 36
Préstamos con garantía.....	13702 61
Reaseguros...............	1846 80
Depósito judicial..........	3853 60
Cuentas de orden..........	50646 59
Socios subscriptores........	2696128 —
	3710642 69

PASIVO	$ m/n.
Capital acciones...........	100000 —
Reserva legal.............	7000 —
Reservas generales.........	827048 48
Cauciones................	1050 —
Dividendos................	5307 13
Cuotas varias.............	74111 08
Certificados..............	2696128 —
	3710642 69

E. Castellanos, presidente.— C. Ticozzi, gerente.— E. Carbone, contador.—Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 466-v-4 agosto.

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Dirección General—Bartolomé Mitre 460, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1910 e inscripta en el Registro Público del Comercio en fecha 16 de Septiembre de 1910.

Capital aut. totalmente suscrito $ 1000000

Capital realizado............. » 300000

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja	3387 02
Banco Comercial Italiano, plazo fijo..........	113045 —
Banco Comercial Italiano, cuenta corriente.........	28533 36
Banco de la Nación Argentina..................	13351 42
Banco de la Provincia de Buenos Aires.......	5313 39
Préstamos hipotecas.......	212420 90
Agentes productores, cuentas de varios	31266 60
Comisiones	39184 86
Patentes..................	5451 —
Gastos de constitución, instalación, organización, extraordinarios	5539 97
Gastos generales (servicio médico, consultorio, medicinales, sueldos y alquileres)	28907 42
Muebles y útiles...........	7430 65
Impresos y propaganda.....	10930 80
Siniestros infortunios........	25033 19
Siniestros incendio	8108 78
Impuestos internos.........	1960 27
Devolución premios infortunios, rescates	1363 55
Gastos y derechos de pólizas	786 35
Cuentas varias.............	105395 91
Sección incendios..........	40738 10
	1388148 54

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Primas vida....	69902 46
Primas infortunios.........	50327 56
Primas incendio	60112 51
Intereses y comisiones, reaseguros.................	11521 90
Alquileres	2255 —
Depósitos en garantía.......	160 —
Reparto utilidades.........	3178 50
Acreedores C/C...........	5600 —
Reserva vida.............	80000 —
» para riesgos en vigencia...........	45823 98
Reserva extraordinaria	20000 —
» legal..............	4200 —
Participación asegurados vida	14000 —
Sección incendio.	21066 63
	1388148 54

Ferruccio Togneri, Presidente.— Angel Sortini, secretario.—Juan Checchi, director general.—Vº Bº P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 468-v-4 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada.

B. Mitre 300

Autorizada por decreto de 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado...... $ 10.000.000 —

Capital realizado........ » 612835 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1913.

ACTIVO		$ m/n
Acciones.................		183040 —
Accionistas de acciones preferidas.........	383500 —	
Accionistas de acciones ordinarias.........	224350 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	616960 —
Caja......................		171196 13
Muebles y útiles...........		39423 72
Cartera...................		523813 70
Créditos hipotecarios.......		57334 30
Títulos...................		500 —
Propiedades y terrenos.....		165987 56
Ventas a plazo		245070 —
Gastos de instalación y organización................		20884 —
Iniciación.................		29000 —
		2053209 41

PASIVO		$ m/n.
Capital emitido............		800000 —
Cuotas (capital integrado)......	603725 —	
Capital rescatado.........	9110 —	612835 —
Fondo de reserva...........		79083 68
Fondo de rescate...........		6180 —
Amortizaciones hipotecarias..		13909 63
Depositos.................		376163 65
Redescuento...............		111826 10
Dividendo provisional 4º ejercicio...............		4836 32
Dividendo adicional 4º ejercicio..................		971 64
Administración de sucursales		1002 73
Ganancias y pérdidas.......		34582 12
Cuentas varias..		11818 54
		2053209 41

Eduardo Fierro, presidente.— José Casal, secretario.— A. Morandi, gerente.— F. O. Dominguez, sub gerente contador. - S. N. Casares, Vº Bº. síndico.—

Buenos Aires, 28 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*. jefe.

N. 457-v-4 agosto.

"AYUDA MUTUA"

Sociedad Anónima

Domicilio: Bmé. Mitre Nº 974

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1913

Hecho a los efectos de los artículos 362 y 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acc. subs. tipo A.........	180450 —
» » » B.........	350550 —
» » » C.........	246900 —
» prefs. »	268800 —
» reemitir	528300 —
Bonos de ahorro..........	883869 02
» » » para edificn..	1026458 89
» » » póliza	22797560 49
Bancos y caja....	19611 —
Préstamos en efectivo ...	1803 02
Adelantos en cta. corriente..	21804 87
Préstamos para edificación..	941733 15
Préstamos hipotecarios con mandato..............	66942 40
Promesa de venta.........	44159 71
Bonos de capital emitidos al portador.......	52200 —
Varias cuentas deudoras....	335057 59
	27766200 14

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	854556 15
» por bonos de ahorro.	948600 —
» » » p/edificn...	1026458 89
Rentas aseguradas	22737939 49
Fondos de previsión........	13003 98
» » reserva	21889 15
Emisión de bonos de cap..	82800 —
Bonos de capital serie A....	100 —
Varias cuentas acreedoras...	505852 68
	27766200 14

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los Saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima "Ayuda Mutua".

P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo, gerente secretario.—J. B. Rogé, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 460-v-4 agosto.

Banco Familiar

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 20 de Agosto, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «San Martín», calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; aprobación del Inventario y Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo del doctor Guillermo Correa, señores Domingo E. Vacarezza y Vicente Galvalisi, por terminación de mandato, Alfredo L. Pignone, por renuncia, y Juan Gitiar, por fallecimiento. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Santiago Gilardone, Guido Dadik y doctor Pascual L. Oliverio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de tres Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

N. B. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberán presentar la tarjeta que otorgará la Gerencia a los socios que lo soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

31 Julio. — Nº 447-v-20 agosto.

"MITRE"

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Balance del Saldos del 4o Trimestre al 30 de Junio de 1913

5o Ejercicio de la Compañía año 1912/913

Capital autorizado....... $ 1.000.000 m/n
íd suscrito.......... » 200.000 »
íd realizado........ » 118830 »

ACTIVO	$ m/n	
Acciones....................	800000	—
Accionistas 1a Serie.........	81170	—
Caja, Bancos y títulos de crédito..............	93303	56
Muebles y útiles e impresos.	8111	15
Gastos de instalación y agencias..................	57960	99
Deudores varios............	26460	32
Comisiones, impuestos y sellos, patente, propaganda, y bonificaciones..........	152217	96
Gastos generales..........	19895	80
Reaseguros y anulaciones...	32090	10
Siniestros.................	171811	52
	1443021	40

PASIVO	$ m/n	
Capital.....................	1000000	—
Reserva legal...............	1756	81
» riesgos en curso....	10000	—
» siniestros en curso de liquidación...........	7071	—
Premios....................	392109	20
Cuentas varias.............	32084	39
	1443021	40

Tito Luciani.—presidente.—José Mont.—gerente.—Fernando A. Aizpuru.—contador.—Vo Bo, F. Treves.—síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 482-v-5 agosto.

«Hecto»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Julio ppdo., se cita a nueva reunión que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran en el domicilio social, Rivadavia 1255, a las 9 p. m., del 11 del corriente.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: doctor Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, Julián de Irabien, y Pedro Horta.

3o Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que, según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la Oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota.— Buenos Aires, 1o de Agosto de 1913. — José S. Dóriga, Presidente.

1o Agosto.— No 467-v-11 agosto.

Banco de Valencia y Aragón

828 Victoria 834

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea del 31 de Julio de 1913, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1913, en el local social, 828 Victoria 834, a las 4 p. m.

Orden del día:

Designación de siete Directores titulares y tres suplentes, para substituir a la totalidad del primer Directorio, que ha renunciado.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y que ésta se celebrará cualquiera que sea el número de acciones depositadas, a cambio de las cuales se entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.— Julio 31 de 1913.— El Gerente.

1o Agosto. —No 472-v-16 agosto.

Antonio L. Agrelo Limitada

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes No 459, el Viernes 22 de Agosto p. v., a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o Aprobación y ratificación por la Asamblea de todos los actos llevados a cabo por el Directorio de la Sociedad, relacionados con las ventas efectuadas por el Sr. Antonio L. Agrelo, de sus bienes raíces, a favor de la Sociedad, y traspaso a la misma de su activo y pasivo, de acuerdo con el acta constitutiva de la Sociedad de fecha primero de Abril del año 1910.

3o Elección, por el término de dos años, de un Director titular, en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo, y de un Director suplente, en reemplazo de la señorita Dora López Agrelo, por haber terminado ambos su mandato el 30 de Abril ppdo.

4o Elección, por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo y Dionisio V. Schoo.

5o Designación por la Asamblea de dos Accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a la misma. — Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Presidente.

1o Agosto. — No 464-v-22 agosto.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en su local social, calle Venezuela 584, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar una propuesta de opción para la futura marcha de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Gerencia sus acciones o certificados de depósito de las mismas, tres días antes del fijado para esta reunión. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

21 Julio. — No 338-v-6 agosto.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

430 Bartolomé Mitre

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 14 de Agosto de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No 430, para elegir Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, antes de las 4 p. m., del día 12 de Agosto de 1913. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—No 347-v-12 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Aviso

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que, no habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos para que pueda tener lugar la Asamblea convocada para el día 31 del corriente, se les cita nuevamente para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 3 y 30 p. m., en nuestro local social Chacabuco 82, previniéndoles que en esta ocasión, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5o Ejercicio de 1912 a 1913.

2o Aprobación del reparto de utilidades.

3o Designación de dos Accionistas, para que, en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

4o Elección de tres Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo y Lucas Nieto, que han terminado su mandato.

5o Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Manuel Pastrana, que ha terminado su mandato, y del señor Aquilino Puerta, que falleció.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1913. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — José Horta, Secretario.

—

Otro aviso

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de nuestros Estatutos y por resolución de fecha 14 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la celebración de la tercera Asamblea Extraordinaria que deberá tener lugar el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Arts. 1o, 2o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 8o, 9o, 10, 11, 22, 26, 27, 38, 40 y 41 de los Estatutos.

2o Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1913 — Gorgonio de Miguel, Presidente. — José Horta, Secretario.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a las Asambleas citadas, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación al fijado para que puedan tener lugar las mismas, no pudiendo concurrir los Accionistas que se encuentren atrasados en el pago de alguna cuota.

29 Julio. — No 421-v-14 agosto.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea del 21 del corriente, se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 7 de Agosto, en nuestro local, Cangallo 666, a las 5 p. m.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2o Nombramiento de Síndico.

3o Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 22 de 1913. — El Directorio.

22 Julio. — No 360-v-7 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto, a las 4 y 30 p. m., en su local, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria.

2o Aprobación del Inventario y Balance General del cuarto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4o Autorizar al Directorio la compra de los derechos de Iniciadores.

5o Aprobación del Acta de la misma.

6o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta el 9 de Agosto. — El Secretario General.

19 Julio. — No 329-v-11 agosto.

Luro Hermanos

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos de Consignaciones y Comisiones, Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 25 de Agosto de 1913, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria.

2o Aprobación del Balance anual correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

3o Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

4o Elección total del Directorio y Sindicaturas.

Para poder concurrir a la Asamblea General los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 31 de 1913.—El Directorio.

31 Julio. — No 454-v-25 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 21 de Agosto, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la última Asamblea.

2o Presentación y lectura de la Memoria, Balance general correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.

3o Repartición de las utilidades del ejercicio.

4o Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 31 de Julio de 1913. — El Directorio.

31 Julio. — No 449-v-18 agosto.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima (en Liquidación)

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de Junio, resolvió la liquidación de la Sociedad, y el Directorio, en cumplimiento del mandato recibido, llama a nuevas propuestas para el día 11 de Agosto corriente año, para la venta en conjunto de todos los bienes sociales.

Datos y demás informes, en las Oficinas de la Sociedad, calle Núñez 4150, de 12 m. a 2 p. m.; los Martes, de 9 a 11 a. m.—El Directorio.

31 Julio. — No 452-v-11 agosto.

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Bartolomé Mitre 376

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Agosto a las 4 p. m., en la avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondientes al 2º ejercicio.

2º Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de Síndico por un año.

4º Nombramientos de tres Directores suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, Presidente.

17 Julio Nº 279 v-4 agosto.

«El Comercio»

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 9 de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 24 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de dos Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Ciodomiro Torres y Alfredo D. Rojas, y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.— Buenos Aires, Julio 17 de 1913.—El Gerente.

29 Julio. — Nº 427-v-9 agosto.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Bartolomé Mitre 383, el 6 de Agosto, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2º Elección del Síndico.

3º Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — El Secretario.

19 Julio.—Nº 330-v-6 agosto.

«La Negra» Maschwitz Rey Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 13 de Agosto próximo, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle de Sarmiento 462, praa tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Fecha del pago del dividendo.

4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).

6º Elección de Síndico titular y de suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento 462, o en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Gerente

28 Julio. — Nº 412-v-13 agosto.

Yacht Club Argentino

Florida 659

Convocatoria

A pedido de diez socios y de acuerdo con el Artículo 10º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Lunes 4 de Agosto de 1913, a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre el estado actual de los trámites llevados a cabo para el traslado del Club al nuevo fondeadero.

2º Llevar a cabo el traslado inmediato del fondeadero del Club al sitio determinado por la Ley Nº 8221, con los medios que disponga o pueda disponer el Club en este momento.

3º Resolver cualquier asunto de interés para el nuevo fondeadero.

Otro

De acuerdo con el Artículo 7º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Lunes 4 de Agosto de 1913, a las 9 y 30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro, hasta el 30 de Julio de 1915, en reemplazo del Señor Contralmirante Juan Pablo Sáenz Valiente, que termina su mandato.

3º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Cautere y Roberto D. Zimmermann, que terminan su mandato, y del señor Pablo Suárez, que ha renunciado.

4º Autorizar a la C. D., para que al solicitar del Gobierno Nacional, una zona de terreno en la extremidad del murallón Sur, de la salida de la Dársena Norte, sea concedida la planta baja del edificio que construya el Club para las oficinas de la Prefectura y Resguardo.

5º Autorizar a la C. D., para mantener el crédito de pesos 10.000.

6º Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — El Secretario Honorario.

28 Julio. — Nº 413-v-4 agosto.

Buenos Aires Rowing Club

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el Lunes 4 de Agosto, a las 8,30 p. m., en el salón de la calle Sarmiento Nº 1230, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Presidente, cinco Vocales y cinco suplentes.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1913. —El Secretario Honorario.

29 Julio. — Nº 423-v-4 agosto.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las tres de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento del Síndico de la Sociedad para llenar las formalidades requeridas a su cargo en el ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y firmar el respectivo Balance, por ausencia del titular señor J. Monteitch Drysdale.

Se previene a los señores Accionistas que en cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

30 Julio Nº 436 v-20 agosto.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1913, a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VII ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas, puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 16 de Agosto de 1913, en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o un certificado de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — Buenos Aires, Julio de 1913. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

30 Julio Nº 439 v-19 agosto.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires,—Reconquista 730—

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 7 de Agosto, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección del Síndico.— Buenos Aires, Julio 22 de 1913.— El secretario.

23 Julio Nº 371-v-7 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Agosto del corriente año, a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en sustitución de los señores don Miguel García Fernández, don Fermín Subizar, don Francisco Bianchi, y don Alfredo Bradley, que cesan en sus cargos en virtud de lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores don José M. González y don Francisco Baño; así como a la del Síndico en sustitución del señor don Teodisio Brea y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1913. — El Director. Secretario.

25 Julio. Nº 381 v-16 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta institución, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el Viernes 8 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bouson, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato, y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.— José Solá, Presidente.— F. López Weigel, secretario.

5 Julio. — Nº 187-v- 8 agosto.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas del Banco del Río de la Plata, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el Martes día 12 de Agosto próximo, a las tres p. m., en el local del Banco, calle Piedras 124 al 126, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo ejercicio, que terminó el 30 de Junio último.

2º Acuerdo de la distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años por haber terminado su mandato los Sres. Dr. Ramón Leiguarda, D. Vicente Ibáñez, fallecido y D. Emilio R. Fernández, de acuerdo con el Art. 26, inciso 4º de los Estatutos vigentes y de un Síndico titular y dos suplentes para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 38 de los mismos.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Ramón Leiguarda, presidente — Emilio R. Fernández, director-secretario.

21 Julio.—Nº 339-v-12 agosto.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

Cangallo 434

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 16 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 434, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos, en los Artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 13, y suprimir el Artículo 12.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores Accionistas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 434.

Se recuerda a los señores Accionistas que de confirmidad con el Artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913. — Pedro Fernández, Presidente. — José de Apellaniz, Secretario.

23 Julio. — Nº 369-v-12 agosto.

Banco Pan-americano

—357 Bartolomé Mitre 357—

De acuerdo con los Arts. 31° y 32° de los Estatutos del Banco Pan-americano, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco el Martes 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., con los objetos siguientes:

1° Lectura de la memoria y aprobación de las cuentas y balance correspondientes al 2° ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2° Elegir tres Directores y tres Directores suplentes por tres años, en substitución de los señores; José Bacigalupi, fallecido, Ricardo Ramos Sotomayor, Enrique Romero Brest, Augusto Corsetti, Juan Pedevilla y Juan Azaro, que renunciaron.

Igualmente proceder a la elección del Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato.

3° Tratar lo referente a la futura marcha del Banco.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 26 de Julio de 1913.— Francisco Polledo, presidente.— Fernando Moratorio Lerena, secretario.

26 Julio N° 407-v-12 agosto.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 9 de Agosto del corriente año, a las 10 de la mañana, en el local del Empire Theatre, calle Maipú y Corrientes.

Orden del día:

1° Renuncia total del Directorio.

2° Elección de nuevo Directorio.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 464, hasta el día 6 de Agosto del corriente año, a las 6 de la tarde. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—N° 341-v-9 agosto.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 4 de Agosto, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1913.

2° Informe del Síndico.

3° Resolver sobre la distribución de utilidades.

4° Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores doctor Adolfo E. Dávila, Horacio F. Guerrico, Miles A. Pasman, Horacio Bustos Morón y doctor Federico Molina, que han terminado su mandato.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se requiere para la Asambela Extraordinaria la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Alejandro Ocampo, Secretario.

16 Julio. — N° 265-v-4 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 12 de Agosto actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Leónidas Agote, Nicanor A. de Elía, y de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Luis Quirno.

4° Elección del Síndico Titular y de Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Gerente.

28 Julio. — N° 415-v-12 agosto.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitad.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1370, 1390, el domingo 10 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 7° ejercicio.

2° Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo a lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3° Elección de Síndicos y Suplentes, por haber terminado su mandato los actuales. — Julio 23 de 1913. —El Director.

24 Julio. — N° 376-v-9 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175 para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Noveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Elección de tres Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctores Tomás E. de Anchorena, señor Vicente Peluffo y señor Martín E. Arano, que han terminado su mandato, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.— Buenos Aires, Julio 20 de 1913.— Celedonio Pereda, presidente.— Santiago Elizagaray, gerente secretario.

22 Julio N° 360-v-12 agosto.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1913

Por la presente, el Directorio cita a los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 5 de Agosto, a las 5 p. m.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado.

2° Elección de Síndico.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a esta reunión, y de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes en la Tesorería de la Sociedad, y que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913.— El Presidente.

22 Julio. — N° 354-v-5 agosto.

Círculo de la Prensa

Bolívar 531

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se celebrará el día 4 de Agosto, a las 8,30 p. m., en nuestro local social, Bolívar 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

2° Ratificación de la autorización acordada para solicitar un préstamo del Banco Español del Río de la Plata.

3° Elección del Tribunal de Honor.

4° Nombramiento de dos socios encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra, (Art. 34).

Saluda a Vd. atentamente. — Capital Federal, Julio 30 de 1913. —Ezequiel P. Paz, Presidente.— Tomás J. Izurzu, Secretario.

31 Julio. — N° 453-v-4 agosto.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Julio.—N° 136-v-29 septiembre.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 4 del actual, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 783, 2° piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8° Ejercicio, terminado el 20 de Junio ppdo., distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2° Elección de seis Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. D. Miguel Maiztegui, D. Carlos Galli, D. Julián Ardanza, Dr. Ramón Leiguarda Alonso, D. Rafael Mercado y D. Domingo Ipiña, y uno por un año en reemplazo de D. Joaquín Menteguiaga, por fallecimiento; de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. D. Ubaldo García y D. Pedro Bauer; y de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. D. Aquilino Puerta, fallecido y D. Juan F. Díaz, respectivamente.

3° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

16 Julio.—N° 261-v-4 agosto.

Banco de la Bolsa

(En liquidación)

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 370, (Banco Popular Argentino), para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Liquidadora, fallecidos: señores Ramón Artagaveytia y Máximo Alvarez Pertela.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local indicado, cuando menos dos días antes del fijado para la Asamblea y que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones depositadas.— Buenos Aires, Julio 25 de 1913.— Vicente R. Peralta Alvear, síndico.

26 Julio N° 404-v-6 agosto.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se cita a los socios de la Sociedad Militar Seguro de Vida, a la Asamblea del 16 de Agosto próximo, a las 8 y 30 p. m., en el Círculo Militar, Maipú 255, para tratar Reforma a los estatutos. — El Presidente.

30 Junio. N° 438 v-16 agosto.

Banco Comercial del Plata

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Moreno N° 772 y 774, para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1° Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado ante el señor Juez de Comercio doctor Estrada.

2° Consideración de la renuncia del Directorio elegido en la Asamblea del 4 de Junio último.

3° Nombramiento en su caso de un nuevo Directorio y otorgamiento de las facultades necesarias para representar al Banco en la junta de acreedores y tratar con éstos lo que se refiera a concordato, adjudicación de bienes o cualquier otra forma de solución de la situación del Banco, o liquidación del Activo y Pasivo, designando los liquidadores. — Buenos Aires, Julio 28 de 1913.

La presente es la primera convocatoria, y deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas del Banco y de acuerdo con sus Estatutos.

30 Julio N° 434 v-16 agosto.

Sociedad «Les Dames de la Providence» (Damas de la Providencia)

Se cita a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local social, Córdoba 3738 (Orphelinat Français), para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar la renuncia colectiva de la Comisión Directiva y proceder a elegir veinte socias, de las cuales, quince titulares y cinco suplentes, para constituir la nueva Comisión, (Art. 8 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 26 de 1913.— Catalina C. de Cuculln, Presidenta.— Marcelina L. de Moliard, Secretaria.

29 Julio. — N° 429-v-9 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Perú 321

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 9 de la mañana, en el local social, Bolívar 1854, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Informe del Directorio y Balance.

2° Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Secretario.

31 Julio. — N° 451-v-9 agosto.

HUNI & WORMSER, LTD.

Sociedad Anónima

Constituída en la Ciudad de Londres el 27 de Diciembre de 1905

Autorizada por el Gobierno Nacional según Decreto del 24 de Febrero 1906

Balance general anual cerrado el 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ o/s
Caja y bancos	263683 91
Cuentas corrientes	306947 49
Existencias, trigo, lino, maíz, etc.	665032 01
Inmuebles, muebles, útiles etc.	31684 34
Sucursales	33101 37
Ganancias y pérdidas, saldo 1911	140365 82
	1440817 94

PASIVO	$ o/s
Capital	600000 —
Cuentas a pagar	207952 61
Cuentas corrientes Europa	143628 18
Ganancias y pérdidas, utilidad 1912	489237 15
	1440817 94

Nuestra Sociedad esta constituida con un capital de £ 120.000 - totalmente realizado y destinado a invertirse en la República Argentina.

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Walter, director.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Castigo de cuentas inmuebles etc.	27834 44
Gastos de embarques	393352 97
Gastos generales	578 31 76
Seguros, premios	95533 92
Balance	489237 15
	1584030 24

HABER	$ o/s
Comisiones, etc.	420344 88
Saldo cuentas mercadería	1163745 36
	1584030 24

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Walter, director.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — ***Diego González***, **Jefe.**

N. 489-v-4 agosto.

BANCO SUIZO-SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Con asiento principal en Zurich. (Suiza)

Autorizado por Decreto del P. E. Nacional de 23 de Diciembre de 1912

Oficinas en esta Capital: Cangallo 336

Capital autorizado: Frs.	20000000
Capital integrado: Frs.	10000000

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: en efectivo	23222 87	917234 54
En el clearing.	58569 76	1797480 41
En otros bancos		77302 49
Préstamos	130848 93	5679368 13
Varias cuentas.	3145984 89	1316056 64
	3363626 45	9787442 21

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Proporción que corresponde a la sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	7669 78	3100050 —
Varias cuentas	1355956 67	6387392 21
	3363626 45	9787442 21

Guillermo Gsell.

Bnenos Aires, 19 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. —** ***Diego González***, **Jefe.**

N. 488-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ELECTRICA DEL NORTE"

Lavalle 472 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado	$ 2000000 — c/
Capital emitido y subs.	» 2000000 — »
Capital integrado	» 2000000 — »

Balance mensual al 31 de Mayo de 1913

DEBE	$ m/n
Instalaciones de Tranvías en la Ciudad de Tucumán, terrenos, construcciones, maquinarias e instalaciones de luz eléctrica en las Ciudades de Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy	2697526 96
Materiales en depósito	19173 57
Herramientas, muebles y útiles	38917 38
Caballada Tucumán	19532 20
Gastos preliminares	15000 —
Gastos emisión obligaciones.	10239 75
Acciones depositadas	25000 —
Deudores varios	716984 05
Bancos	339 85
Caja	4786 53
Cuentas varias	107387 72
	3654938 01

HABER	$ m/n
Capital	200 000 —
Obligaciones emitidas al 8%.	1000000 —
Fondo de reserva legal	40064 61
Fondo de reserva especial	75000 —
Amortizaciones	250000 —
Depósito del Directorio	25000 —
Acreedores varios	57552 18
Obligaciones a pagar	50000 —
Cuentas varias	150778 34
Ganancias y pérdidas	6542 88
	3654938 01

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 493-v-4 agosto.

«La Mundial»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo, a las nueve de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrado al 30 de Junio de 1913, correspondientes al segundo ejercicio.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal, Eusebio Mendizábal, y Pablo Oyarzun, que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. J. Coelho y José J. Ibáñez, que terminan su mandato.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913. —Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del Art. 23 de los Estatutos: «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

1º Agosto.—Nº 465-v-18 agosto.

THE ARGENTINE WARRANT Co. LTD.

Reconquista 268

Buenos Aires

Autorizada por decreto del 3 de Noviembre de 1910

Capital autorizado	$ 5000000 —
« suscripto	» 3000000 —
« realizado	« 680000 —

Balance semestral al 30 de Junio de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas:		
Capital no entregado	2088000 —	
Cuotas atrasadas	4060 —	2092060 —
Acciones:		
Saldo de las reservadas al sindicato de fundación		232000 —
Gastos de fundación		68000 —
Títulos		6415 —
Caja y Bancos		43311 60
Muebles y útiles		4562 65
Gastos generales		28750 61
Deudores		1224095 74
		3699195 60

PASIVO	$ m/n.
Capital	3000000 —
Dividendo 1911 a pagar	6067 40
« 1912 « «	11837 —
Fondo de reserva	14014 38
« « « especial	25000 —
Intereses	33719 03
Comisiones	40306 69
Acreedores	378969 66
Varias cuentas	189281 44
	3699195 60

Ricardo Fernandez, presidente.—Hermann Heutsch, tesorero.— R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires 29 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 491 v-4 agosto.

«Lecheros Unidos»

Sociedad Cooperativa (Anónima Limitada)

Habiendo sido anulada la convocatoria de Asamblea General, que debía efectuarse el día 26 de Julio ppdo., y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca nuevamente a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 del corriente, a las 10 p. m., en el local social, Sarmiento y Medrano a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria anual y balance general, correspondiente al tercer ejercicio económico vencido el 30 de Abril de 1913.

2º Elección de 5 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. León Bergeret, Augusto Jamson, Felipe Campistegui, Juan Claverie y Juan B. Cigarroa, por término de mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del Sr. Juan Uthurry, que renunció el cargo.

4º Elección de tres Directores suplentes por dos años y uno por un año, respectivamente, en reemplazo de los Sres. Martín Querejeta, Pío Vedovatti, Juan Claverie y Pedro Juanto (que pasó a titular).

5º Elección de Síndico y suplente, en reemplazo de los Sres. Alejandro Adamson y Pedro Dolhagaray, que dieron término a su cometido.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Es, asímismo, obligatorio depositar sus acciones en la Administración. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1913. — El Presidente y El Secretario.

2 Agosto.—Nº 483-v-20 agosto.

LA SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

CALLE CANGALLO 783

País de Constitución: Río de Janeiro.-Brasil

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados	$ m/n 26316000 —
Capital realizado	» » 381097 56

Saldos correspondientes al segundo trimestre de 1913, en la Sucursal de Buenos Aires.

Trimestre: Abril, Mayo y Junio de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados		34600 07
Pólizas compradas		5585 42
Impuestos		9190 14
Varios gastos		70608 93
Honorarios Médicos		5022 55
Gastos Judiciales		900 —
Mobiliario		31458 02
Material		13676 72
Efectivo en Bancos y en Caja.	87 86	39741 40
Bonos de la Deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre pólizas	9255 27	338452 23
Varios acreedores		101727 90
Conversión de moneda	117326 64	
Propiedad 25 de Mayo 257		876864 48
	126669 77	1677827 86

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios cobrados	5351 20	220561 16
Intereses	168 44	5398 36
Otras entradas	2 64	951 70
Varios deudores	296 78	22123 08
Conversión de moneda		266649 17
Depósito de garantía con el Gobierno		150000 —
Comisiones Rio Grande do Sul		229 82
Casa matriz	120850 71	1011914 57
	126669 77	1677827 86

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1913.

Román Macaya. — Eduardo Eacott.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — ***Diego González***, **Jefe.**

N. 473-v-5 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

1572 Sarmiento 1586

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 10º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de un Director en reemplazo del señor José Perrier, inhabilitado para seguir desempeñando sus funciones, por incapacidad legal.

4º Elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — **Quintín Machuca, Vicepresidente. — Abel Bénétrix, Gerente.**

21 Julio. — Nº 335-v-9 agosto.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

23 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta para la provisión de trescientas (300) monturas, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.—Por más datos a la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 3 y 1/2 p. m. —El subsecretario.

v-21 agosto.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de una partida de drogas y aparatos para el Instituto Químico. Detalle y pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa. 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 26 de Agosto a las 2 y 30 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario

v-26 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación para la canalización de aguas corrientes en el Parque 3 de Febrero, (parte comprendida entre la calle Darragueira y Sinclair y Avenidas General Alvear y Presidente Montt).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto a la 1 y 45 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 mts.³), de arena oriental, grano grueso, a entregar en el Corralón Municipal de la calle Sanabria y Morón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto, a la 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Licitación para la canalización de aguas corrientes en los terrenos del Parque 3 de Febrero, comprendidos por las calles Cerviño, Avenida Alvear, Darragueira y Sarmiento, (1ª parte, frente Avenida Alvear).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría, de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de la calle Laprida de Gutiérrez a Las Heras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 9 de Agosto, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Ministerio de Hacienda

Adolfo Calvete

Orden del Administrador de Impuestos Internos

El MIERCOLES 6 de Agosto, a las 2 de la tarde, remataré en el depósito fiscal de impuestos internos, calle Almirante Brown, casi esquina Dulce, frente a la estación del tranvía Anglo-Argentino, la mercadería siguiente: 750 tanques de hierro cilíndricos para alcohol de 600 a 800 litros; 80 ídem, de 300 a 400 litros; 729 kilos, 670 gramos de tabaco picado; 1.141 kilos 205 gramos tabaco en bruto; 44.470 cigarros habanos y varios; 2 kilos 250 gramos cigarrillos; 3.707 cigarrillos sueltos y en paquetes; 500 gramos despuntes; 21 kilos palo tabaco; 8.657 kilos 600 gramos polvo tabaco; moldes para cigarros, máquinas picadoras, balanzas, 6 alambiques de cobre y de hierro, filtros, bebidas varias en cantidad con análisis recientemente hecho que las declara aptas para el consumo, envases, alcoholes, etc., etc. El comprador deberá abonar el impuesto fiscal correspondiente antes de retirar la mercadería, salvo que sea comerciante matriculado en dicha Administración, en cuyo caso se le debitará en su cuenta corriente. Venta en lotes grandes y chicos y con opción. Sin base, todo al más alto precio y al contado. Comisión, diez por ciento, a cuenta del comprador. En exposición desde el Lunes 4 de Agosto, de 1 a 4 p. m. Otros informes, Secretaría de Impuestos Internos, Rivadavia 423 o Cangallo 442.— Adolfo Calvete.

Nº 481-v-6 agosto.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a tres escopetas que fueron encontradas a bordo del vapor «Sequana», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario Nº 202, Letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de djetarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 28 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-4 agosto.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Juan Marini, que en el Expediente Sumario Nº 440, Letra M, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 28 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-4 agosto.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Salvadore y Juan Cacasa, que deben comparecer ante esta Oficina de Sumarios, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a abonar los derechos y multa que correspondan por la resolución dictada en el Expediente Nº 181 Letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se procederá como corresponda.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 28 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-4 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Bargente, Juan Abalino y Arnaldo Otero y a todas las personas que se consideren con derecho a 40 pistolas y 8 revólvers, que les fueron secuestrados a dichas personas, en momentos que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 420 letra M. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 18 de 1913. — A. M. Capurro.

v-29 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique N º2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 mts. de grueso por cada lado, y un largo de 3 mts. de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 mts. por cada lado y 3.50 mts. de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Galpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 mts. e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 mts. x 0,05 mts., sujetándolo grampinas de alambre galvanizado número 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construidas con los mismos materiales que se emplean en el cerco, y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construido con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrarla interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 mts. de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 mts. y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0.0125 metros 0,15 metros con bites en los bordes.

Art 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente, una cornisa de pino de tea de 0,10 m. de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 m. de alto, por 0,025 m. de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 m. por 0,025 m. de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 m. de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 m. de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 m. uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 m. de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17. El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18. En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 m. de largo, 1,50 m. de ancho y 1,00 m. de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19. El mostrador, será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros por 0,05 m., y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 m. por 0,0125, y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0.025 m. de espesor y de 0,20 m., de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre el mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,075 m., por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 m. de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21. Hacia el centro del mostrador y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador, y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23. Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco

en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamanos de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirán también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. de ancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera, que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de bisagras fuertes y cerradura correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las ranuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/l), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 3o La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 26 de Agosto a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5%) que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de demora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10%) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Oficial v-29 agosto.

Condiciones detalladas en que deberá construirse el alambrado de los galpones A y B.

Art. 1o El tejido de alambre se colocará al Oeste del alero del galpón A y al Este del alero del galpón B, cuya extensión total es de ochocientos metros lineales, correspondiendo 400 m. l. a cada galpón.

En las cabeceras Norte y Sud, no lleva tejido ninguno y el extremo del tejido termina en el último parante.

Art. 2o El tejido será de alambre de fierro galvanizado No 8 con mallas cuyos lados tendrán cinco centímetros.

Art. 3o El alto del tejido de alambre será de tres metros con diez centímetros.

Art. 4o El tejido de alambre no llevará postes de ninguna clase y deberá sugetarse a los parantes de fierro del alero por la parte exterior y al travesaño de fierro entre los parantes en que está sujeta la chapa costanera en su parte inferior.

Art. 5o Las grampas para sujetar el tejido, serán de la forma que representa el plano que se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Belgrano y Avenida Rosales, y deben ser colocadas cada cincuenta centímetros uno de otro, tanto en los parantes como en los travesaños.

Art. 6o Las planchadas para las grampas, será de fierro dulce de 0.02 m. de ancho y 0.003 m. de grueso y serán dobladas en frío al colocarlas.

Por la parte inferior irá sujeto el tejido de alambre por medio de clavos ganchos de 0.20 m. de largo y grueso de 0.12 m., fierro cuadrado y colocados a un metro de distancia uno de otro.

Art. 7o Todo el material y trabajo será de cuenta del contratista, y la obra deberá ser bien hecha y con toda proligidad, a satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 8o El plazo para terminar el trabajo, una vez aceptada la propuesta, será de veinte días, y la multa en que incurrirá el contratista por cada día de demora será de treinta pesos por día, hasta durante un mes.

Art. 9o La propuesta deberá presentarse a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal, y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 25 de Agosto próximo a las 4 p. m.

Art. 10. En el centro de cada tejido deberá colocarse una puerta, también de tejido de alambre, de dos metros de alto por ochenta centímetros de ancho, con marco de fierro ángulo de cinco centímetros de lado y cerrojo con candado.

Of.-v-25 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Dolores Pujato de Burgo, por sí, y por su hija menor Da. María Estela Rosa Burgo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Receptoría de Diamante, D. Angel F. Burgo. — Buenos Aires, Julio 31 de 1913.— El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Josefa B. de Pernas, por sí y en representación de sus hijos menores don Cesario, Da. Teresa, Da. María Luisa, Da. María Esther y Da. Herminia Pernas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, D. Cesario Pernas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1913. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Lorenza Santana de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores Magdalena Felipa, Joaquín Esteban, José Félix, Melchor, Lorenza Seferina, Nicolasa y Elías Ramírez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Ordenanza del Ministerio de Marina, D. Joaquín Ramírez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Rufina Lastra, en su carácter de hija natural del ex jubilado, D. José María Lastra.— Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ana Prudencia Fernández de Colombo, por sí y en representación de su hija menor Emilia Natalia Colombo, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio José Colombo.— Buenos Aires, Julio 31 de 1913.— El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Denegri, en su carácter de hija natural, del ex Escribiente de Policía de la Capital, don José Denegri.—Buenos Aires, Julio 31 de 1913.— El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Rosario Riquelme de Salcedo, por sí, y en representación de sus hijos menores Josefina Ofelia y Juan Carlos Salcedo, y María Esther y María Elisa Salcedo en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, D. Lisandro J. Salcedo. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913.— El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Argentina Alsogaray de Molina, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Waldino Molina. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Luisa de la Fuente, por sí, y en representación de sus hijos menores María Luisa, María Rita y Guillermo de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Mariano C. de la Fuente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Facunda Udarpilleta de Céspedes, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Martín Céspedes.—Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Lucila Radaelli de Babacci, por sí, y Da. Rosa y María Babacci, en representación propia, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex jubilado, D. Juan B. Babacci. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, la señora Rosa Videla de Pérez, por sí y por su hijo menor, don Manuel Nicolás Valentín Pérez, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Agente de Policía de la Capital, don Pedro F. Pérez. — Buenos Aires, Julio 29 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Gil de Mendoza, por sí y en representación de los menores Víctor Julio y Severo Mendoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de Policía de la Capital, don Mariano Mendoza. — Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elvira Villegas de Dubroca, por sí y en representación de su hijo menor, Tomás Ernesto Dubroca, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de Policía de la Capital, don Jacinto Eduardo Dubroca. — Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Cristina Gerardi de Velazco, por sí y en representación de sus hijas menores, Margarita Facunda, Ana y María Jesús Velazco, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Nicolás Velazco.— Buenos Aires, Julio 26 de 1913. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Maximino Diz, en representación de los menores Luis Fernando, Georgina, Emilio, Alejandro, Elvira Petrona, Manuela, María Elena, Leonor Vicenta, Narciso Eduardo, Amalia, Blanca Esther, José Carlos y Maximino Ojeda, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Emilio Ojeda. — Buenos Aires, Julio 25 de 1913. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Francisca Arminda López de Galeano, por sí y en representación de los menores Horacio Roque, María Arminda, Carlos María, Miguel Gerónimo, Raquel Elvira, Petronilo Francisco, Julio Alberto, Pedro Gregorio Alejandro y Rebeca Emilia Galeano, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex jubilado D. Petronilo Galeano. —Buenos Aires, Julio 25 de 1913. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Artículo 51 de la Ley 4349, la Señora Joseta Castillo de Zufiaurre, por sí y en representación de sus hijos menores D. Héctor Julio y doña Lía Zufiaurre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado D. Martín G. Zufiaurre. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — El Secretario.

v-5 agosto.

Inspección General de Rentas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de tres (3) grúas automóviles a vapor destinadas al Puerto de Corrientes, bajo el siguiente pliego de condiciones:

1º Deberán poder levantar, dos de ellas, 1,5 tn., y la otra 10 tn., con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria, sea igual, por lo menos, a 6,14 m. En esas condiciones, el centro de la polea de la pluma, deberá estar a una altura mínima de mts. 8,50 sobre los rieles.

2º Serán para trocha de 1,676 mm., de plataforma giratoria y pluma movible, a fin de poder trabajar a diferentes radios, aunque con cargas inversamente proporcionales a ellos.

3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar la carga o pluma, serán a vapor.

4º Todos los ejes movibles, jugarán en bujes de bronce.

5º Las partes giratorias de las grúas descansarán sobre la parte fija, mediante el mayor número posible de rodillos.

6º Para obtener el movimiento de traslación, se preferirá mecanismos desprovistos de cadenas.

7º Se tendrá muy en cuenta, para fijar el tipo de máquinas más convenientes, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobra.

8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad, estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de la misma.

9º Los proponentes indicarán los pesos de los guinches.

10. La recepción de cada guinche, se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba indicadas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos (pesos 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada. Los guinches serán entregados en el término de noventa días.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Septiembre próximo, a las tres p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General.

v-1º septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Agosto próximo para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912.

Pliego de base y condiciones, en la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado; y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

Of. v-4 agosto.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario, Equipo, etc.)

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 15 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. — José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

Of.-v-9 agosto.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación privada, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de un Cuartel de Infantería en Corrientes.

Por datos, planos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir al Inspector de las Obras, Ingeniero Jorge P. Seren, en Corrientes y en la Capital Federal a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 2 p. m., en la Mayoría del Regimiento 9 de Infantería en Corrientes y en la Superintendencia, Cangallo 1728, en presencia de los interesados que concurran. — Julio 10 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la ampliación del alojamiento de tropa que ocupa en la Jefatura del Puerto, (Dársena Sud), cuya ampliación, por el costado Sud, se compondrá de dos dormitorios con capacidad para (30) treinta plazas cada uno, y un comedor central de 5,95 x 11,50 metros.

La construcción de referencia deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliego de condiciones que serán exhibidos en la Contaduría de esta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m., donde, a la vez, se proveerá a los interesados de ambas copias.

Las propuestas serán extendidas en forma y acompañadas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a razón de un cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta, en efectivo, a la orden de la Prefectura General de Puertos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Dirección General, el día 25 de Agosto próximo, a las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Julio 24 de 1913.— Aurelio H. Fernández, Contador.

v-28 agosto.

Edicto

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca, y cuyas características son como sigue; de hierro marca «Patent Stockley Anchor», 2500 kilos, con 27 mts. de cadena, con eslabones de 2 pulgadas de diámetro.

El ancla y cadena están depositadas, en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto, no se presentaran los interesados a reclamar el ancla de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco.

v-20 agosto.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a las embarcaciones chata «Sofía» Nº de matrícula 14,755, eslora 6,35 manga 2,02, puntal 1,22, tonelage 3,71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso, a esta Prefectura General, a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco,

v-20 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de la de provisión de agua en la ciudad de San Luis, consistentes en la instalación de nuevas líneas de cañerías, llaves de incendio, bocas de riego y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60, y en el Juzgado de Sección de la ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Septiembre próximo, o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.— José I. Goñi, secretario.

v-5 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (134) ciento treinta y cuatro obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60 antes de las 2 p. m., del día 4 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1913. — Jose I. Goñi, secretario.

Of.-v-4 septiembre.

Se llama a nueva licitación para la construcción de la red de cloacas, en la 2ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Las Naciones, Chiclana, Garay y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 25 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-25 agosto.

Se llama a nueva licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en el Distrito 48, Flores y Vélez Sarsfield en la parte comprendida dentro del siguiente perímetro que no existan aún esas instalaciones: Curapaligüe, Bella Vista, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Es-

teban Bonorino, Campana hasta Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 24 de 1913. — José L. Goñi, secretario.

Of.-v-25 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 2300 m3. de madera dura aserrada y en vigas o rollizos, con destino a las Comisiones del Río Paraná Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas deben presentarse en la forma de práctica, en Buenos Aires, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en Corrientes en el Juzgado Federal, el día 4 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno en el primer caso, y ante el señor Juez Federal en el segundo.

Los documentos correspondientes a esta licitación y demás datos se suministrarán gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, en el Juzgado Federal de Corrientes, y en la Comisión del Paraná Superior, calle Córdoba Nº 347, en Corrientes.

v-8 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Anclas Trotman o Martín, cadenas con y sin travesaño, chapas de acero dulce y galvanizado, hierro viejo para fundición, material férreo para vías y Decauville, durmientes de madera dura, carretillas de hierro, palas, picos, estopa de algodón, zinc liso y guinches automóviles.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.—

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p. m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidráulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1 %) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913.

Of.-v-25 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de tres pabellones destinados a Escuela de Agricultura en la ciudad de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas, se realizará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, el día 16 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor,—granito jino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudición a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; gris, marrón claro, o amarillo gris, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase. La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Américano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo b), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, Julio 12 de 1913.— El Director.

Oficial-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los interesados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo, gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913.

Of-v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandzen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4500.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente.

La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

v-8 agosto.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Reconstrucción del puente de 60 metros de luz sobre el Río Salado en el camino de 25 de Mayo a Navarro, de acceso a la estación De la Riestra, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

v-6 agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis), de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano número 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobres cerrados serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, hora en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis) de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 28 de Agosto próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales.

70.000 kilos tirafondos de vía de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta, están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — La Administración.

v-28 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Territorio Nacional del Río Negro

Permiso de explotación de arena

Expediente C-1039-913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Julio Corral, Cristóbal Aramburu y Francisco A. Aramburu, de profesión comerciantes, constituyendo domicilio legal en la calle Sáenz Peña, Nº 124, se presentan al señor Director solicitando se les acuerde por el mayor plazo y sin recargo de pago, el derecho de explotar «Arena» en una superficie de cien hectáreas ubicadas en forma de retángulo de 500 metros de ancho, en dirección al N. 20ºE., por 2.000 metros de largo, tal que su vértice S. E., se encuentre a 1.400 metros al N. 20º E., del esquinero N. E., de la chacra Nº 251 del lote 22 fracción B. Sección XXVI del Territorio Nacional del Río Negro. El terreno es de propiedad Fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. — A los efectos de la tramitación de la presente solicitud, autorizamos ampliamente a don Alejandro Faccanoni domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 383, de esta Capital para que nos represente en esta gestión, estando facultado para hacer todas la diligencias que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 2 de 1913. — Julio Corral, Cristóbal Aramburu, Francisco A. Aramburu. — Presentada esta solicitud hoy tres de Junio de mil novecientos trece a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 5 de 1913. — Pase a Minas, a

sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1913. — Señor Director General. —Tengo el honor de elevar al señor Director el presente expediente en el que los señores Julio Corral, Cristóbal Aramburu y Francisco A. Aramburu, solicitan se les acuerde el derecho de explotar arena, en el Territorio Nacional del Río Negro, en una zona que según declaración de los interesados es de propiedad fiscal. Estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, me permito aconsejar se ordene la publicación de la presente solicitud en el Boletín Oficial, por tres veces en el término de quince días; fijando un plazo de sesenta días después de la última publicación para que terceros interesados que vieran afectados los derechos puedan deducir oposición. La publicación de la solicitud no implicará reconocer la cláusula «sin recargo de pago» solicitada por los interesados puesto que las condiciones de la concesión serán fijadas oportunamente en el contrato respectivo.— Julio Vatín. — Buenos Aires, julio 24 de 1913. — Vistas las precedentes actuaciones y en un todo de acuerdo con lo informado por Minas: — Se Resuelve: — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 días, fijando un plazo de sesenta días, a contar desde la última publicación para deducir oposición. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a la Sección Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº. 490-v-18 agosto.

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito, que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquélla y archivar las respectivas actuaciones, disponiéndose asimismo el traspaso de las boletas, valor de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) al Consejo Nacional de Educación.

Juan Carlos Castex, Expediente C—92-906. — Estéban Ferrari, Expediente F—283-906. — Buenos Aires, Julio 25 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
Of. v-6 agosto.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Miguel Aguilar, para que efectúe la reposición de sellos correspondiente a los derechos de análisis, (Exp. A-2448-912), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— A. C. Birabén, secretario.
v-19 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.904.



Julio 29 de 1913. — Elbschloss Brauerei Nienstedten. — Cerveza, de la clase 23.
v-8 agosto.

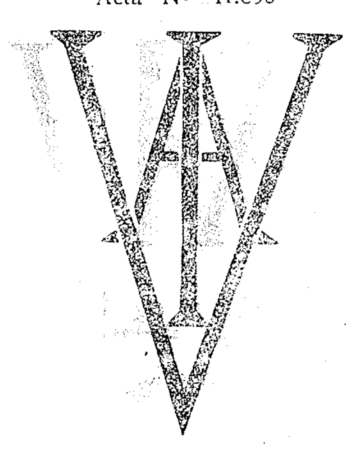
Acta Nº 41.979



Tres Mosqueteros

Julio 25 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-5 agosto.

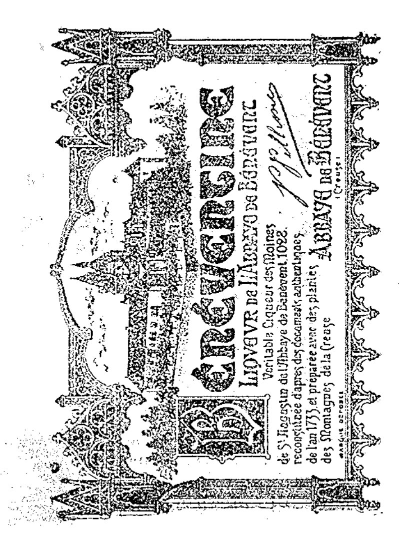
Acta Nº 41.890



VIACO

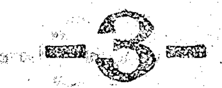
Julio 26 de 1913. — Hans Schulz. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.891



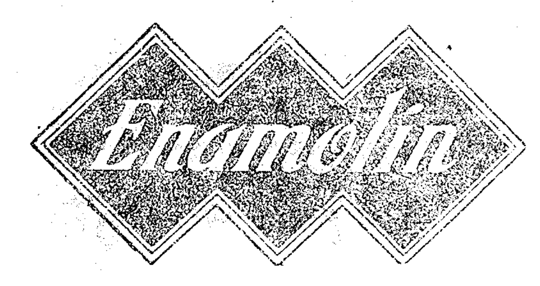
Julio 26 de 1913. — Maurice Darfeuille. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.913.



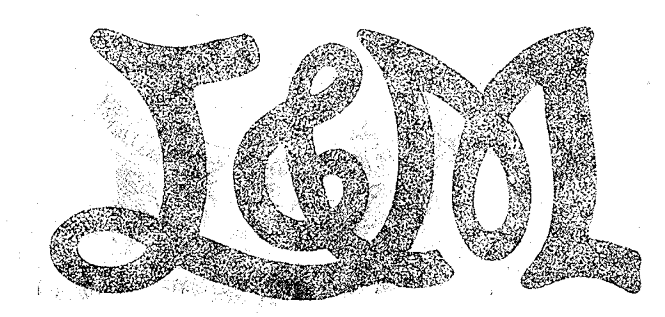
Julio 29 de 1913. — Saint Freres. —Bolsas en general, de la clase 10.
v-7 agosto.

Acta Nº 41.897.



Julio 28 de 1913. — American Trading Company Inc. — Ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-8 agosto.

Acta Nº 41.899.



Julio 29 de 1913. — Hoffmann y Stocker. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación y tintas, de la clase 18.
v-8 agosto.

Acta Nº 41.903.

CHENARD & WALCKER

Julio 29 de 1913. — Société Anonyme des Anciens Etablissements Chenard y Walcker. — Automóviles, piezas para los mismos y accesorios, de la clase 12.
v-8 agosto.

Acta Nº 41.905.



Julio 29 de 1913. — Bosch y Cia. —Anisados, de la clase 23.
v-8 agosto.

Acta Nº 41.916.



Julio 29 de 1913. — Luis Aguet. — Leche condensada, de la clase 22.
v-8 agosto.

Acta Nº 41.895.

Gobet

Julio 28 de 1913. — Eduardo Boudot. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-8 agosto.

Acta Nº 41.907.

Baltic

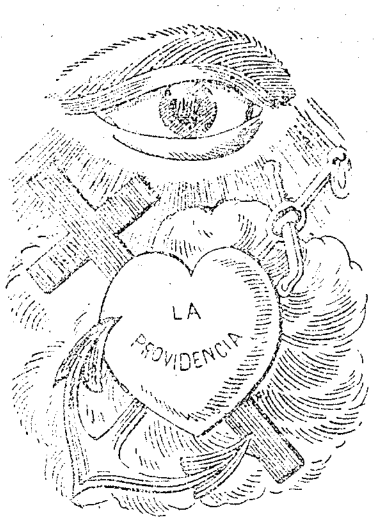
Julio 29 de 1913. — Bianch Hnos. — Desnatadoras y toda clase de maquinaria para el tratamiento de la leche, de la clase 5.
v-8 agosto.

Acta Nº 41.908.

METROPOLITAN

Julio 29 de 1913. — Blanch Hnos. — Inyectores de vapor, de la clase 5.
v-8 agosto.

Acta Nº 41.889

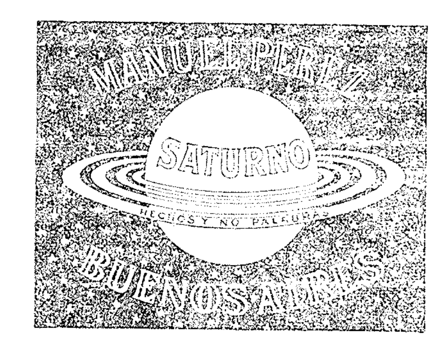




Julio 26 de 1913. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.768



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.769



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.770



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.771



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.772



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 agosto.

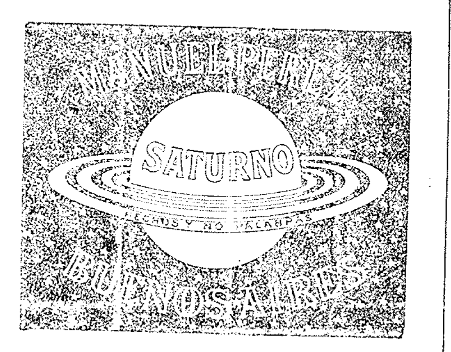
Acta Nº 41.773



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-5 agosto.

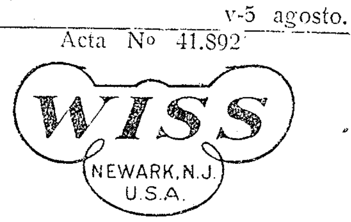
Acta Nº 41.774



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-5 agosto.

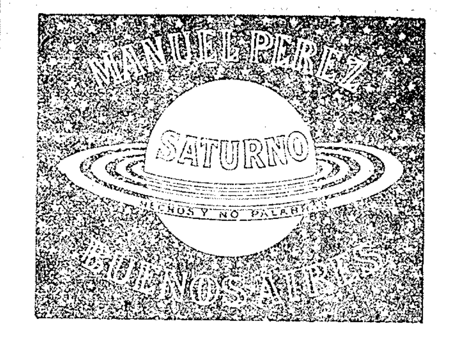
Acta Nº 41.892



Julio 26 de 1913. — J. Wiss y Sons Company.—Ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-5 agosto.

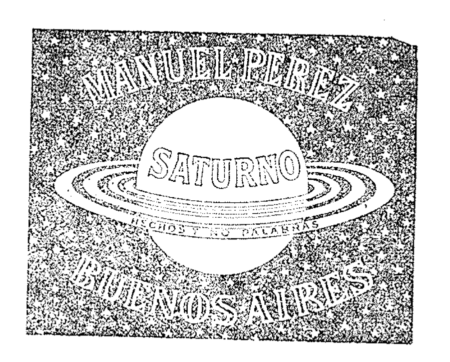
Acta Nº 41.775



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 agosto.

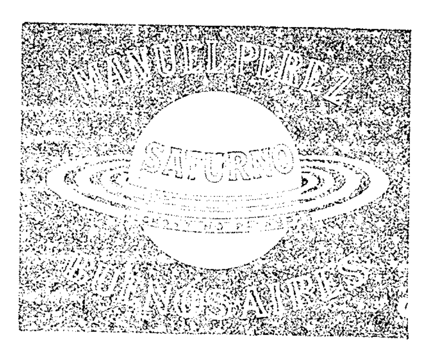
Acta Nº 41.776



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 agosto.

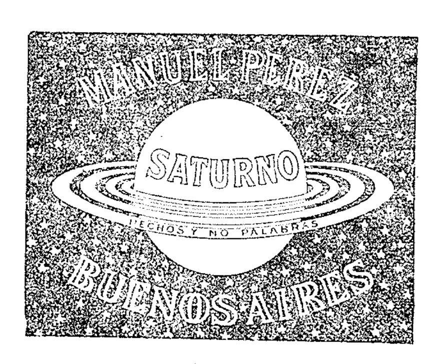
Acta Nº 41.777



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 agosto.

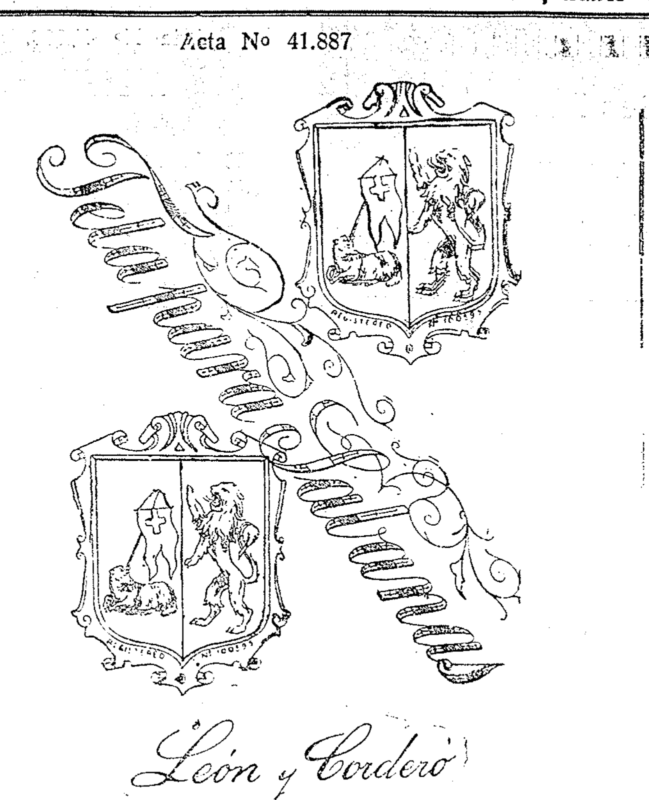
Acta Nº 41.778



Julio 21 de 1913. — Carlos M. Pérez. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18.

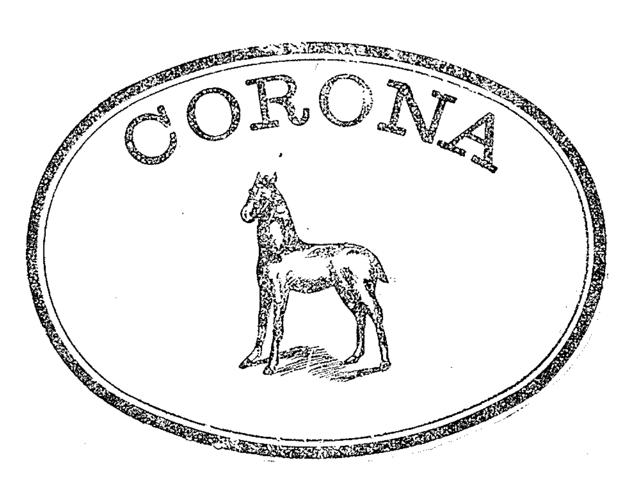
v-5 agosto.

Acta Nº 41.887



Julio 26 de 1913. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.893



Julio 26 de 1913. — Corona Kid Manufacturing Company. — Pieles y cueros sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.733

Ransomes & Sims

Julio 16 de 1913. — Ransomes, Sims y Jefferies, Ltd. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.857

Pragma

Julio 23 de 1913. — Les Etabilissements Poulenc Frères. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.858

Infundibuline

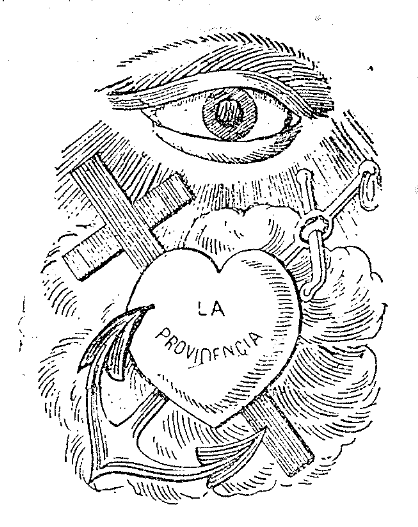
Julio 23 de 1913. — Les Etabilissements Poulenc Frères. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.876

Neka

Julio 25 de 1913. — Hoffmann y Stocker. — Automóviles, aeroplanos, aeronaves, globos, motocicletas, bicicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos, lanchas automóviles, botes, dragas, grúas, de la clase 12.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.886





Julio 26 de 1913. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-5 agosto.

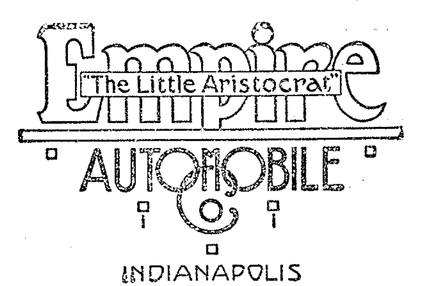
Acta Nº 41.888



EL SAVOYARDA

Julio 26 de 1913. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.894



Julio 26 de 1913. — Empire Automobile Company. — Automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.879



Tres Mosqueteros

Julio 25 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y Tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-5 agosto.

Acta Nº 41.732

Ransomes Sims & Jefferies Ltd

Julio 16 de 1913. — Ransomes, Sims y Jefferies, Ltd. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 agosto.

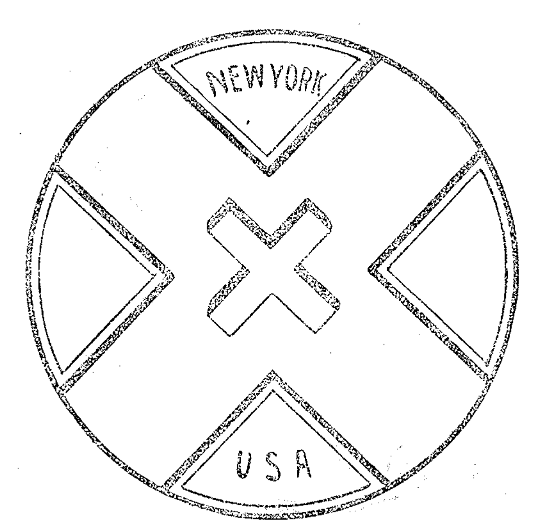
Acta Nº 41.880



Julio 25 de 1913. — Ihistarry Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.883



Julio 25 de 1913. — Storer y Compañía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.882

BVD

Julio 25 de 1913. — Alberto Perkins. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.884



Julio 26 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 agosto.

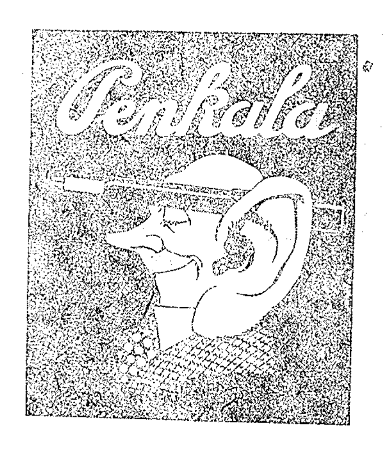
Acta Nº 41.881

TEMPONAMIC

Julio 25 de 1913. — The Aeolián Company. — Mecanismos contraloreadores de instrumentos musicales y hojas de músicas de los mismos, de la clase 17.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.885



Julio 26 de 1913.—Carlos Bösz y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.898.

AUBURN

Julio 28 de 1913. — American Trading Company Inc. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.900.



Julio 29 de 1913. — Angel Colucci. —Producto farmacéutico, de la clase 2.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.902.

Akma

Julio 29 de 1913. — J. Wassermann y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.906.

Calcott

Julio 29 de 1913. — Manuel Cerini. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.909.

Unxld

Julio 29 de 1913. — Sociedad Anónima La Blanca Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Aceites y grasas comestibles, de la clase 22.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.911.

Supra

Julio 29 de 1913. — Saint Freres. —Hilos, piolas y polines, de la clase 10.

v-8 agosto.

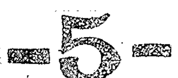
Acta Nº 41.896.

CORDIALE

Julio 28 de 1913. — Eduardo Boudón. —Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-8 agosto.

Acta Nº 41.912.



Julio 29 de 1913. — Saint Freres. —Bolsas en general, de la clase 10.

v-7 agosto.

Acta Nº 41.915.

Record

Julio 29 de 1913. — Fortunato Timistit. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-7 agosto.

Acta Nº 34.729

LOS DOS LEONESES

Octubre 2 de 1911. — García y Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-5 agosto.

Acta Nº 41.734

Ransomes

Julio 16 de 1913. — Ransomes, Sims y Jefferies, Ltd. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 agosto.

Acta Nº 41.852

JENATZY

Julio 23 de 1913. — Linck y Cía. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-7 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.